

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42884

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 1943

NUM. 357

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 26 de noviembre de 1943 por el que se nombra Delegado Nacional de Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada David Jato Miranda.—Página 12142.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCAANDO al Pleno de las Cortes Españolas para la sesión que se celebrará el día 29 de diciembre de 1943. Página 12142.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado por imposibilidad permanente para las funciones propias del cargo al Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Maximino Gracia Gil.—Página 12142.

Otra de 22 de diciembre de 1943 sobre fabricación de jabones medicinales.—Página 12142.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 10 de diciembre de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 12142 a 12145.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de diciembre de 1943 por la que se destina a la prisión de Partido de Ceuta, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, don Julio Alegre Durán.—Página 12145.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de diciembre de 1943 por la que se crea el puesto de segundo Jefe en las Delegaciones de Hacienda que se determinan.—Páginas 12145 y 12146.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de noviembre de 1943 por la que se nombra Secretario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia al Profesor del Centro don Agustín Alaman Rodríguez.—Página 12146.

Orden de 27 de noviembre de 1943 por la que se nombra Profesor especial interino del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Domingo Julio Gómez y García.—Página 12146.

Otra de 3 de diciembre de 1943 por la que se dispone el cambio de enseñanza del Encargado de curso del Real Conservatorio de Madrid, don Joaquín Rodrigo Vidre. Página 12146.

Otra de 9 de diciembre de 1943 por la que se autoriza a la Escuela de Bellas Artes de Barcelona para que se cursen oficialmente las enseñanzas que se indican.—Páginas 12146 y 12147.

Otra de 9 de diciembre de 1943 por la que se nombra a don Arturo Fernández Cruz, Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 12147.

Otra de 10 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio.—Página 12147.

Otra de 10 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración don Juan José Pou de Barros.—Página 12147.

Otra de 11 de diciembre de 1943 por la que se concede un nuevo plazo de quince días para poder tomar parte en las oposiciones a las cátedras de «Paleografía» de las Universidades de Santiago y Oviedo.—Página 12147.

Otra de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado don Lucio González de las Heras.—Página 12147.

Otra de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuyen 1.540.000 pesetas de subvenciones por el concepto de Cantinas Escolares.—Páginas 12147 a 12151.

Otra de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuye el crédito de 250.000 pesetas en subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria.—Páginas 12151 a 12153.

Otra de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuye el crédito de 95.000 pesetas para Roperos Escolares.—Páginas 12153 y 12154.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de reforma en la escalera principal del Museo del Prado, de esta capital.—Páginas 12154 y 12156.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de adaptación del Palacio de Carlos V para residencia y Museo de Bellas Artes, en Granada.—Página 12155.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el expediente de adquisición de una finca situada en el Sector Sur de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla para instalación del Colegio Mayor «Hernando Colón».—Páginas 12155 y 12156.

Orden de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de consolidación de la techumbre del aula número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.—Página 12156.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de habilitación de locales e instalación de servicios médicos en la planta principal del Instituto «San Isidor», de Madrid.—Página 12156.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto del material y maquinaria para el Laboratorio de Ensayos y materiales de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Páginas 12156 y 12157.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el expediente sobre adquisición de mobiliario y material escolar para instalación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Página 12157.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma, ampliación y reparación en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.—Página 12157.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Páginas 12157 y 12158.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de un cuadro de mando (material) del Laboratorio de máquinas para la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.—Página 12158.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de un puente-grúa para el Laboratorio de máquinas de la Escuela de Ingenieros Industriales.—Página 12158.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Páginas 12158 y 12159.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario de aparatos de juz con destino al comedor-biblioteca de los obreros y personal del Instituto de Física Aplicada «Leonardo Torres Quevedo», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 12159.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y menaje con destino al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada.—Página 12159.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de Estadium y Campo de Tenis en la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Santiago de Compostela.—Páginas 12159 y 12160.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de instalaciones suplementarias del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.—Página 12160.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material con destino al campo de deportes del Colegio Mayor de San Gregorio, de la Universidad de Oviedo.—Página 12160.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de obras de restauración de las salas de exposición al público del Instituto «Bernardino Sahagún», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 12160.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en el Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.—Páginas 12160 y 12161.

Orden de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de material con destino a la Cátedra de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 12161.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de mobiliario de la Facultad de Ciencias y aparatos de iluminación ornamentales de la Universidad de Valencia.—Página 12161.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para la Facultad de Medicina de Granada.—Página 12161.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto sobre instalaciones en la Iglesia del Espíritu Santo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 12162.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de galería en la Facultad de Veterinaria de Madrid.—Página 12162.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario y efectos necesarios para instalación del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.—Páginas 12162 y 12163.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de un aparato de proyecciones en la Universidad de Barcelona.—Página 12163.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de talleres y laboratorios del Instituto «Leonardo Torres Quevedo», de Física Aplicada.—Página 12163.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto adicional al proyecto de obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.—Páginas 12163 y 12164.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalación del Real Colegio de Nuestra Señora de la Anunciación, Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.—Página 12164.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras del edificio con destino a Colonia escolar del Estado, en la Isla Colunga (Oviedo).—Página 12164.

Otra de 21 de diciembre de 1943 sobre concesión al Ayuntamiento de Campdevánol (Gerona) de la subvención de doce mil pesetas por las obras realizadas en la Escuela para niños y niñas, a fin de convertirla en guardería con tres secciones para niños.—Página 12165.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias en Martín Miguel (Segovia).—Página 12165.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias en Villadiezma (Palencia).—Páginas 12165 y 12166.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Pines (Navarra) la cantidad de 96.000 pesetas de subvención por el Grupo escolar construido en dicha localidad.—Página 12166.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Jardines de la Infancia», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar don Miguel Angel Ruiz Larrera.—Páginas 12166 y 12167.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona, para los servicios que se indican.—Página 12167.

- Orden de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana» de Pamplona, para los servicios que se indican.—Página 12167.
- Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de material inventariable para los Centros que se expresan.—Páginas 12167 y 12168.
- Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto para la instalación de los despachos de la Dirección General de Enseñanza primaria.—Página 12168.
- Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca para los servicios que se expresan.—Página 12168.
- Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Anormales de Madrid.—Página 12169.
- Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Torre de la Catedral de Teruel, Monumento Nacional, importante 107.944,50 pesetas.—Página 12169.
- Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de reparación de cubiertas en el Hospital de Santiago, en Ubeda (Jaén), por la cantidad de pesetas 86.293,74.—Páginas 12169 y 12170.
- Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de conservación en las Murallas de Toledo.—Monumento Nacional.—Página 12170.
- Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueban las obras en la Torre de la Zuda, en Zaragoza (Monumento Nacional), por 129.005,75 pesetas.—Pag. 12170.

- Orden de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma de la Casa de Miranda, de Burgos.—Páginas 12170 y 12171.
- Otra de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia Parroquial de Fontiveros (Ávila), Monumento Nacional, importante pesetas 263.955,25.—Página 12171.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.**—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se están los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 12171.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 47 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 22 del corriente.—Página 12173.
- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (63).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 y 13 y 16 a 22 de diciembre actual.—Págs. 12171 y 12172.
- EDUCACION NACIONAL.**—Tribunal del concurso oposición para proveer una plaza de Fotógrafo vacante en el Museo Arqueológico Nacional.—Señalando fecha, hora y local en el que han de presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos, aspirantes a dicha plaza.—Página 12172.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4473 a 4484.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 26 de noviembre de 1943 por el que se nombra Delegado Nacional de Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada David Jato Miranda.

A propuesta de la Secretaría General del Movimiento, Nombro Delegado Nacional de Propaganda de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada David Jato Miranda.

Dado en El Pardo a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General,
JOSE LUIS DE ARRESE

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO al Pleno de las Cortes Españolas para la sesión que se celebrará el día 29 de diciembre de 1943.

Con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se con-

voca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintinueve de diciembre, a las tres de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica, en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado, por imposibilidad permanente para las funciones propias del cargo, al Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Maximino Gracia Gil.

Excmo. Sr.: Por haberse acreditado, en expediente instruido al efecto, que el Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Maximino Gracia Gil, de la plantilla de Huesca, se halla comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926, acuerdo declarararle jubilado por imposibilidad permanente para las funciones propias del cargo, con fecha 18 de noviembre de 1943, con el haber anual que por clasificación le corresponde.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

ORDEN de 22 de diciembre de 1943 sobre fabricación de jabones medicinales.

Ilmo. Sr.: La fabricación y venta de jabones medicinales en tamaños superiores y formato distinto a los que habitualmente venían utilizándose para los mismos ha dado lugar a su empleo en usos completamente inadecuados y ajenos a sus fines terapéuticos.

Con el fin de evitar que estos jabones continúen vendiéndose para usos para los que no han sido autorizados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto duran las actuales circunstancias los fabricantes de jabones medicinales se atengan a las normas siguientes:

1.ª La venta de jabones medicinales que deberán hallarse inscritos en la Inspección General de Farmacia se hará en formato de peso no superior a 100 gramos.

2.ª La venta de los mismos se hará exclusivamente en las oficinas de farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).

ORDEN de 10 de diciembre de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES	Antigüedad			Fecha que em. pieza a percibir la			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

- The Coronel ... Retirado ext.º ... D. José Rodríguez García 2 mayo 1937 | 1 junio 1937 | Subinspección 3.ª Región Valencia.
 - Comandante ... Idem D. Claudio Merino Nepal 29 marzo 1938 | 1 diciembre 1941 | Capitanía General 3.ª Región Valencia.
 - Capitán Retirado D. Leandro Orbananos Gómez 17 marzo 1938 | 1 abril 1938 | Subinspección 5.ª Región Zaragoza.
- Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 27 de enero de 1942 («D. O.» 85).
- Capitán Retirado ext.º ... D. Francisco Hernández Escribá 19 junio 1943 | 1 julio 1943 | Subinspección Baleares Baleares.

CABALLERIA

- The Coronel ... Retirado D. Daniel Arroyo Ufano 1 enero 1939 | 1 enero 1939 | Subinspección 1.ª Región D. G. D. y C. P.
- La pensión de Placa deberá percibirse el interesado desde 1.º de enero de 1939 hasta fin de junio de igual año por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de julio en adelante por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- Capitán Retirado ext.º ... D. Antonio Puertas Hernández 27 junio 1932 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 1.ª Región D. G. D. y C. P.

ARTILLERIA

- Comandante ... Retirado ext.º ... D. Rafael Hernández Francés 28 diciembre 1936 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 6.ª Región Guipuzcoa.
- Capitán Retirado D. Angel del Río y Diaz 1 diciembre 1937 | 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar Pontevedra Pontevedra.
- Idem Idem D. Andrés Jara Gómez 1 diciembre 1937 | 1 diciembre 1941 | Subinspección Ejército Marruecos Ceuta.

INGENIEROS

- Coronel Retirado D. Julio Zaragüeta y Urquiola 14 enero 1938 | 1 febrero 1938 | Capitanía General 4.ª Región D. G. D. y C. P.
- La pensión de Placa deberá percibirse desde 1.º de febrero de 1938 hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de marzo de 1942 en adelante, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

- Comandante ... Retirado ext.º ... D. José Rodríguez Navarro y de Fuentes 16 sepbre. 1940 | 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar de Almería Almería.
- Capitán Idem D. Felipe Fernandez Martínez 1 abril 1938 | 1 diciembre 1941 | Gobierno Militar de Cuenca Cuenca.
- Idem Retirado D. Ciriaco Ruiz Pastor 30 julio 1937 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 8.ª Región La Coruña.

VEETERINARIA

- Veterinario 1.º Retirado ext.º ... D. Alberto García Gómez 22 mayo 1940 | 1 diciembre 1941 | Subinspección 6.ª Región Burgos.

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad			Fecha que empieza a percibirse	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

O F I C I N A S M I L I T A R E S

Oficial 2.º Retirado ext.º D. Maximiano Palacios Gurpegui 15 junio 1939 1 diciembre. 1941 Subinspección 6.ª Región Logroño
 Idem Retirado D. Pedro Girarda Torrechilla 1 junio 1940 1 diciembre. 1941 Subinspección 5.ª Región Zaragoza.

La pensión de Placa deberá percibirse en adelante, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de noviembre de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1.º de diciembre de 1942 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

ARMADA

MAQUINISTAS

Maquinista 1.º Retirado ext.º D. Francisco Vieito Fernández 1 diciembre. 1941 Ministerio de Marina La Coruña.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 28 de mayo de 1943 («D. O.» 131).

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

E S T A D O M A Y O R

Coronel Retirado D. Miguel Iglesias Aspíroz 19 enero 1937 1 febrero 1937 Capitanía General 1.ª Región Burgos.

I N F A N T E R I A

Capitán Retirado ext.º D. Francisco Arbolí Nadal 23 diciembre. 1935 1 diciembre. 1941 Subinspección 4.ª Región Barcelona.
 Teniente Retirado D. Francisco Vilhendas Biosca 5 diciembre. 1940 1 diciembre. 1941 Juzgado Mar. Permanente Melilla Melilla.
 Idem Idem D. Pascasio Jativa Mora 22 sepbre. 1941 1 diciembre. 1941 Subinspección 3.ª Región Valencia.

Queda rectificada la Orden de 15 de febrero de 1943 («D. O.» 57), en el sentido de que la pensión de Cruz debe percibirse desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de abril de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1.º de mayo de 1942 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Valencia.

C A B A L L E R I A

Capitán Prov. Prv. Retirado D. Joaquín Carrasco Cedun 4 diciembre. 1940 1 diciembre. 1941 Gobierno Militar de Melilla D. G. D. y C. P.
 Queda rectificada la Orden de 20 de diciembre de 1942 («D. O.» 14) de 1943, por hallarse en situación de retirado.

A R T I L L E R I A

Teniente Retirado D. José Quintana Hernández 5 diciembre. 1940 1 diciembre. 1941 Gobierno Militar de Gran Canaria Las Palmas.
 Queda rectificada la Orden de 20 de abril de 1942 («D. O.» 115), por hallarse en situación de retirado.

Alférez Retirado ext.º D. Francisco Pacheco Jiménez 17 junio 1935 1 diciembre. 1941 Subinspección 2.ª Región Cádiz.

I N G E N I E R O S

Tte. Coronel Retirado D. Ambrosio Sasot Sasot 8 noviembre. 1937 1 diciembre. 1941 Subinspección 5.ª Región Zaragoza.

G U A R D I A C I V I L

Teniente Retirado D. Francisco Pérez Ciprés 18 agosto. 1941 1 diciembre. 1941 61 Tercio Barcelona.
 La pensión deberá percibirse desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de marzo de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1943 por la que se destina a la Prisión de partido de Ceuta, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de partido de tercera clase don Julio Alegre Durán.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas, don Julio Alegre Durán, con destino en la Prisión Central del Puerto de Santa María, pase a prestar sus servicios a la de partido de Ceuta, como Jefe de la misma, con igual sueldo y plazo posesorio de treinta días, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de diciembre de 1943.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se crea el puesto de segundo Jefe en las Delegaciones de Hacienda que se determinan.

Ilmo. Sr.: La Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 ha tenido, por su complejidad y extensión, la lógica y natural consecuencia de un considerable incremento del trabajo encomendado a los Delegados de Hacienda, en tales términos, que produce en algunas provincias seria dificultad para atender debidamente los variados servicios a su cargo, impidiendo que la vigilancia y dirección de los mismos alcance el debido grado de eficacia. El problema planteado con este motivo es en todo semejante al resuelto por la Ley de Presupuestos del segundo semestre de 1926 para la Delegación de Hacienda de Barcelona, con la creación de puesto de segundo Jefe.

La Inspección de los Tributos, por su parte, ha sido afectada tan profundamente como la función administrativa por la dicha reforma tributaria, y así como los servicios administrativos han sido reorganizados por los Ordenes ministeriales de fecha 25 de noviembre de 1941 y 18 de febrero de 1943, los de la Inspección precisan también del adecuado encauzamiento. Esta reorganización debe basarse en

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—ASENSIO

Teniente Retirado D. Francisco Portillo Lare 18 agosto 1943 1 diciembre 1941 Tercio Oviedo.
Idem Idem D. Osferino Santamaría González 31 agosto 1939 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Guipuzcoa Guipuzcoa.
Idem Idem D. Antonio Puga Pelez 27 julio 1936 1 diciembre 1941 Subinspección de Canarias Las Palmas G. C.

CARABINEROS

Comandante Retirado D. Patricio Ramos Díaz de Vía 7 agosto 1939 1 diciembre 1941 Comandancia Carabineros. Badajoz D. G. D. y C. P.
Teniente Retirado ext.º D. Manuel Hernández Rodríguez 8 febrero 1939 1 marzo 1939 Subinspección 2.ª Región Cádiz.
Capitán Retirado D. José Zamora 22 seppre. 1939 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Badajoz Badajoz.

A L A B A R D E R O S

S A N T I D A D

Capitán M.º Retirado D. Juan Pérez y Ruiz Crespo 28 seppre. 1940 1 diciembre 1941 Agrupación Especial Costa Gobierno Militar de Cartagena Cartagena.

A R M A D A

AUXILIARES DE ARTILLERIA

Oficial 2.º Retirado ext.º D. Arsenio Freijomil del Río 16 diciembre 1935 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina La Coruña.
Idem Retirado D. Francisco Rodríguez González 20 octubre 1931 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina La Coruña.

Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de agosto de 1943 («D. O.» 194).

M. A. Q. U I N I S T A S

Maqta. Mayor Retirado D. Manuel González Romero 16 diciembre 1933 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina Cádiz.
1.º Maquinista Retirado ext.º D. Eugenio Zuazua Depena 16 diciembre 1935 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina La Coruña.
Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 26 de marzo de 1941 («D. O.» 73).
1.º Maquinista Idem D. José Fernández Martínez 16 diciembre 1935 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina Cartagena.

normas de unidad, claridad y firmeza, como cumple a la delicadeza de la función encomendada a tales oficinas.

Por ello aparece como inaplazable necesidad la de dotar de Jefatura directa y autónoma a las Inspecciones provinciales de los Tributos sobre todo aquellas que, por lo numeroso y diverso de su personal técnico y por la intensidad de la labor que vienen realizando, precisan de una dirección firme y equilibrada que las oriente y vigile en su trabajo. Implantada en ellas la nueva modalidad de organización, habría de extenderse gradualmente, a medida que lo aconsejen las necesidades del servicio, a todas las demás que se encuentren en circunstancias parecidas.

Por último, abona también la implantación de estas Jefaturas la conveniencia de dotar a la Inspección General del Ministerio de Hacienda de medios de que hoy no dispone para realizar algunos de los fines esenciales al cometido que le está asignado, como el de la inspección de los actos administrativos, base fundamental que há de establecerse para llegar a la unificación en el criterio y el procedimiento que es exigencia irrecusable en toda buena organización administrativa.

En su virtud, y teniendo en cuenta, además, que no es preciso habilitar para ello nuevos créditos, puesto que ya en el vigente Presupuesto de gastos se consignan los necesarios al efecto,

Este Ministerio, haciendo uso de las autorizaciones contenidas en el artículo 142 de la citada Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, y en el séptimo de la de 3 de septiembre de 1941, ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crea el puesto de segundo Jefe en las Delegaciones de Hacienda de Cádiz, Coruña, Madrid, Málaga, Murcia, Guipúzcoa, Sevilla, Oviedo, Valencia Vizcaya y Zaragoza. Este puesto será creado, más adelante, en aquellas Delegaciones en que las necesidades de los servicios lo requieran.

Artículo segundo.—El segundo Jefe sustituirá al Delegado en todas las ocasiones en que así proceda reglamentariamente o en los servicios y actos en que aquél delegue en él de forma expresa; será Vicepresidente del Tribunal Económico provincial y de la Junta administrativa; desempeñará la Jefatura de la Inspección provincial de los tributos y actuará como representante directo de la Inspección General para realizar la inspección de los actos administrativos y cumplir las normas e instrucciones que por ella se le ordenen. A efectos orgánicos, dependerá de la Subsecretaría y será designado de entre los funcionarios del

Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, que tengan la categoría mínima de Jefe de Negociado de tercera clase, prefiriendo, en general, a los que hayan aprobado especialidades dentro del mismo.

Artículo tercero.—Por los Centros de que dependen los servicios correspondientes se dictarán las prevenciones convenientes para el mejor desarrollo de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de noviembre de 1943

por la que se nombra Secretario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia al Profesor del Centro don Agustín Alamán Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia el cargo de Secretario, por jubilación del Profesor, que lo desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Agustín Alamán Rodrigo, Profesor del indicado Centro, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, en concepto de gastos de representación, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 3.º, subconcepto 3 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de noviembre de 1943

por la que se nombra Profesor Especial interino del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Domingo Julio Gómez y García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado, en la petición formulada por el interesado, por la Dirección del Centro y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar Profesor Especial, con carácter interino, de «Cultura general y literaria en relación a la Música y el Arte» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a don Domingo Julio Gómez y García, con el sueldo o gratificación anual de pesetas 5.000, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto dos, del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de diciembre de 1943

por la que se dispone el cambio de enseñanza del Encargado de curso del Real Conservatorio de Madrid don Joaquín Rodrigo Vidre.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Joaquín Rodrigo Vidre, actual Profesor Encargado de curso de «Folklore y Prácticas Folklóricas» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, pase a desempeñar la enseñanza de «Historia de la Música y Musicología españolas» en el mismo Centro, con el mismo carácter y retribución que hoy tiene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de diciembre de 1943

por la que se autoriza a la Escuela de Bellas Artes de Barcelona para que se cursen oficialmente las enseñanzas que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y teniendo en cuenta que el artículo 10 del Decreto de 21 de septiembre de 1942 por el que se reorganizan estos Centros determina que las Escuelas de Bellas Artes podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional el establecimiento de asignaturas complementarias y especiales o de ampliación,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, para que continúen con carácter

oficial, entre las enseñanzas que en la misma se cursan, las de «Escenografía» y «Estética y Filosofía del Arte», pudiendo seguir al frente de las mismas don José Mestres Cabanes y don Guillermo Díaz Plaja, respectivamente, con el mismo carácter con que lo han venido haciendo hasta la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de diciembre de 1943 por la que se nombra a don Arturo Fernández Cruz Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para el cargo de Secretario de la citada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Este Ministerio ha acordado que los ejercicios de la oposición convocada por la citada disposición para cubrir siete plazas de Jefes de Administración de tercera clase sean juzgados por el Tribunal que a continuación se indica:

Don Fernando María Castiella y Maíz, Director del Instituto de Estudios Políticos, que actuará como Presidente.

Don Manuel Torres López, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Segismundo Royo Fernández Cavada, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Carlos Sánchez Peguero, Jefe Superior de Administración.

Don José Antonio Maravall Cases,

novés, Jefe de Administración de segunda clase, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración don Juan José Pou de Barros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan José Pou de Barros, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Universidad de Barcelona, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de diciembre de 1943 por la que se concede un nuevo plazo de quince días para poder tomar parte en las oposiciones a las cátedras de «Paleografía», de las Universidades de Santiago y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada, por Orden de 28 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto)

a oposición, turno libre, la cátedra de «Paleografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y agregada a la misma la de igual denominación de la Universidad de Oviedo, por Orden de 7 de octubre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan solicitar las referidas cátedras los aspirantes que lo deseen; y

Segundo.—Que los nuevos aspirantes se atenderán a las condiciones exigidas en el anuncio convocatorio pu-

blicado para la cátedra de Santiago en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado don Lucio González de las Heras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lucio González de las Heras, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuyen 1.540.000 pesetas de subvenciones por el concepto de Cantinas Escolares.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto primero, figura crédito de 2.400.000 pesetas para Colonias, Comedores y Cantinas Escolares.

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros que a continuación se detallan y los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1.º de julio de 1911 y el apartado segundo de la Orden ministerial de 8 de febrero de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), y los favorables informes de la Sección de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado, emitidos en 15 y 18 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se concedan las subvenciones «en firme» que a continuación se detallan por el concepto de Cantinas Escolares.

	Pesetas
PROVINCIA DE ALAVA	
Mungüía.—Colegio de la Purísima Concepción...	1.000
PROVINCIA DE ALICANTE	
Escuela de San José	2.000
PROVINCIA DE ALMERIA	
Canjayar.—Escuela de niños número 2	1.000
PROVINCIA DE AVILA	
Piedrahíta.—Escuelas Nacionales	2.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Higuera de Vargas.—Patronato de la Cantina Escolar	2.000
PROVINCIA DE BARCELONA	
Escuela Cantina de Casa Antúnez	2.000
Idem id. de Párvulos número 81, Parque de la Ciudadela	1.000
PROVINCIA DE BURGOS	
Colegio de Religiosas Franciscanas, Misioneras de María, calle de San Julián número 1	2.000
Villagalijo.—Cantina Escolar	500
PROVINCIA DE CADIZ	
La Línea de la Concepción.—Escuelas del Sagrado Corazón	1.000
PROVINCIA DE CORDOBA	
Monturque.—Comedor Escolar de la Mutualidad Cervantes	1.000
Rute.—Escuelas del Asilo de Ancianos	5.000
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Patronato de Cantinas y Colonias Escolares ...	2.500
La Grande Obra de Atocha	20.000
Escuelas Nacionales de El Ferrol del Caudillo ...	15.000
Cantina del Magisterio de La Coruña	10.000
Escuela aneja a la Normal de Maestras	5.000
Grupo Escolar de niñas de La Guardia	7.500
Caja de Ahorros, para Cantinas y Comedores Escolares	8.000
Comedores de San José, de La Coruña	1.000
Escuela de Francisco Vizoso Caneola de Franza	3.000
Cantina de las Escuelas Nacionales de San Agustín, de Santiago de Compostela	4.000
Colegio de La Milagrosa de Hermanas de María, Meirás Sada	2.500
Escuelas Nacionales de Mugardós	4.000
Grupo Escolar de niñas «Concepción Arenala» de La Coruña	6.000
Escuela Parroquial de Nuestra Señora de Lourdes, Curtis	1.000
Comedores Universitarios de Santiago de Compostela	12.000

	Pesetas
Escuelas Parroquiales de Santa Lucía	6.000
Escuelas de los Salesianos de La Coruña	5.000
Colegio de las Siervas de San José, de idem	5.000
PROVINCIA DE CUENCA	
Cantinas Escolares a cargo de la Inspección provincial	5.000
San Clemente.—Asilo de Nuestra Señora de los Remedios	2.000
PROVINCIA DE GUADALAJARA	
Graduada de la Normal	2.000
Grupo Escolar «Cardenal Mendoza»	5.000
Colegio Religioso Ursulinas de la Orden de San Agustín	2.000
Sigüenza.—Cantinas Escolares	2.000
Las Inviernas.—Idem id.	2.000
Hita.—Idem id.	2.000
Luzaga.—Idem id.	2.000
Trijueque.—Idem id.	2.000
Molina de Aragón.—Idem id.	5.000
Aunión.—Idem id.	2.000
Pastrana.—Colegio de la Caridad de las Carmelitas	2.000
Molina de Aragón.—Religiosas de Santa Ana ...	3.000
Mequinenza.—Grupo Escolar	2.000
PROVINCIA DE GRANADA	
Escuelas del Ave María	30.000
Grupo «Primo de Rivera»	1.000
Escuela Maternal	1.000
PROVINCIA DE GUIPUZCOA	
Azpeitia.—Escuelas de La Milagrosa	3.000
PROVINCIA DE JAEN	
Escuelas graduadas de la Normal	2.000
Colegio de San Vicente de Paul «Amigos de Piedra»	1.000
Grupo Escolar Padre Poveda, de niñas, de Linares	1.000
Bailén.—Colegio del Sagrado Corazón	4.000
PROVINCIA DE LOGROÑO	
Escuelas Católicas de San Bernabé del Círculo Católico de Obreros	4.000
Cantina Escolar Logroñesa	4.000
PROVINCIA DE LUGO	
Escuelas de la Fundación del Cardenal don Rodrigo de Castro, Monforte de Lemus	1.000
Escuelas Parroquiales de San Froilán	1.000
Colegio de las Siervas de San José	2.500
PROVINCIA DE MADRID	
Grupo escolar «Concepción Arenala»	15.000
Idem id. «Andrés Manjón»	30.000
Idem id. «Claudio Moyano»	10.000
Idem id. «Pérez Galdós»	15.000
Idem id. «Ramiro de Maeztu»	10.000

	Pesetas
Idem id. «José Echegaray»	10.000
Idem id. «Joaquín Sorolla»	10.000
Idem id. «José Epronceda»	5.000
Idem id. «Ezequiel Soiana»	6.000
Idem id. «López de Rueda»	7.500
Idem id. «José Antonio Primo de Rivera», Pueblo Nuevo	15.000
Idem id. «Goya»	10.000
Idem id. «General Mola»	10.000
Idem id. «Francisco Ruano»	15.000
Idem id. «Tirso de Molina»	10.000
Idem id. «Vázquez de Mella»	15.000
Idem id. «Luis Vives»	10.000
Idem id. «Joaquín Costa», niños y niñas	30.000
Idem id. «Onésimo Redondo», niños y niñas	15.000
Idem id. «Dacoz y Velarde»	10.000
Idem id. «Lope de Vega»	10.000
Idem id. «Eduardo Benot»	10.000
Idem id. «Isidro Almazán»	15.000
Idem id. «Zumalacárregui»	10.000
Idem id. «Miguel de Unamuno»	7.500
Idem id. «Victor Pradera»	15.000
Idem id. «Ramiro de Maeztu» niñas	10.000
Idem id. «Claudio Moyano», idem	10.000
Idem id. «López de Rueda», idem	7.500
Idem id. «Miguel de Unamuno», idem	7.500
Idem id. «General Mola», idem	10.000
Idem id. Jardines de la Infancia	15.000
Idem id. «Tomás Bretón», niñas	10.000
Idem id. «Fernández Moratín», idem	10.000
Idem id. «Tirso de Molina»	10.000
Idem id. «Mesoneros Romanos»	5.000
Idem id. «Miguel Blasco Vilatela», niñas	10.000
Idem id. «Ramón y Cajal», niñas	10.000
Idem id. «José Echegaray», niñas	10.000
Idem id. «Luis Vives», niñas	10.000
Idem id. «Eduardo Benot», niñas	10.000
Idem id. «Argentina», niñas	10.000
Idem id. «Zumalacárregui», niñas	10.000
Idem id. «Vázquez de Mella», niñas	15.000
Idem id. «General Sanjurjo», niñas	10.000
Idem id. «Goya», niñas	10.000
Idem id. «Marcelo Usera», niñas	10.000
Idem id. «Lope de Vega», niñas	10.000
Idem id. «Cervantes», niño	5.000
Colegio del Sagrado Corazón, Don Pedro, 14	10.000
Talleres de los Suburbios de la Diócesis de Madrid-Arcalá	10.000
Cantina Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores	5.000
Escuelas del Patronio de María, Gaztambide, 12.	5.000
Comedores Escolares del Sindicato Español Universitario	38.000
Patronato de la Sagrada Familia y Santa Isabel	3.000
Escuelas de Jesús y María.—Pueblo Nuevo	10.000
Escuelas de la Milagrosa y Santa Luisa, del Campo Parroquial de Chamartín de la Rosa	5.000
Comedor Infantil de San Juan Bosco	5.000
Colegio de la Gratitude al Santísimo Sacramento, General Pardiñas	2.000
Escuela del Asilo de Porta Coeli, del Puente de Vallecas	5.000
Comedor de la Escuela Maternal Niño Jesús	2.000
Colegio de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón	3.000
Colegio de María Inmaculada.—Cerro del Aire, Canillas	3.000

	Pesetas
Patronato Escolar «Marqués de Almenara», en Presto de Torote	2.000
Escuela de «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», Pueblo Nuevo	2.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», Tetuán de las Victorias	5.000
Colegio de «Nuestra Señora de la Merced», de Chamartín de la Rosa	15.000
Catequesis de los Suburbios de Santa María de la Cabeza	5.000
Escuela graduada de la Normal femenina	20.000
Escuelas Unitarias, Zonas 4 y 6 del Distrito de Palacio	15.000
Comedor Escolar del Distrito de Buenavista	15.000
Cantina Escolar de las Escuelas Unitarias de la Zona 10, Distrito del Hospital	4.000
Graduada núm. 1 de niñas, de Carabanchel Bajo	2.000
Idem núm. 2 de idem, idem	2.000
Idem «Primo de Rivera», del Puente de Vallecas, niños	2.000
Graduada «Jesús del Valle»	5.000
Grupo Escolar «Calvo Sotelo», niños y niñas	30.000
Idem idem «Hermanos Miralles»	4.000
Idem idem «Calvo Sotelo», de Canillas	3.000
Idem idem «Pardo Bazán»	5.000
Idem idem «Concepción Arenal»	15.000
Idem idem «José Antonio», de Canillas	3.000
Escuelas Nacionales núms. 5, 11 y 15, de Tetuán de las Victorias	3.000
Idem idem 43 B, Sacramento, número 6	5.000
Idem preparatorias del Instituto de Enseñanza media «Ramiro de Maeztu»	20.000
Escuelas preparatorias del Instituto de Enseñanza Media de «San Isidro»	20.000
Escuelas Nacionales de Arayaca	5.000
Asociación General de Empleados y Obreros de Ferrocarriles de España	5.000
Escuela Central Nacional de Anormales	12.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Pilar», Bravo Murillo, número 93	5.000
Idem de «Santa Luisa de Marillac», Carabanchel Bajo	5.000
Idem de «Santa Micaela del Santísimo Sacramento», Estrecho	3.000
Escuelas de la Parroquia de la Sagrada Familia, de la Colonia de Iturbe y barrio de la Elipa y Tejares de Sixto	2.500
Escuelas Parroquiales de «San Francisco de Asis», Puente de Vallecas	7.500
Escuelas de niñas núm. 53, B, Nicasio Gallego, número 11	2.000
Cantina Colonia de la «Isla Colunga»	20.000
Idem de la «Milagrosa», Colonia de la Prosperidad	2.000
Cantina Colonia de «Nuestra Señora del Rosario y San José», Ronda de Toledo núm. 10, duplicado de la Parroquia de San Miguel Arcángel, General Ricardos, número 15	5.000
Escuela del Pilar de la Ventilla	3.000
Colegio de Chamberí, Hermanos Maristas	3.000
Colegio de la «Inmaculada Concepción», Corredera Baja	2.500

PROVINCIA DE MALAGA

Escuelas de «Nuestra Señora del Carmen», de Miraflores del Palo	5.000
---	-------

Pesetas

Pesetas

Cuevas de San Marcos.—Escuela de la «Sagrada Familia» 2,000

PROVINCIA DE MURCIA

Obra Social de las Obreras de Nuestra Señora de la Fuensanta 5,000
 Cartagena.—Escuela Casa-Cuna del Niño 10,000
 Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Aguilas 7,000
 Idem idem del idem de Totana 2,000
 Idem idem del idem de Cartagena 10,000
 Idem idem del idem de Lorca 10,000
 Idem idem del idem de Abarán 3,000
 Idem de la «Milagrosa», de Blanca 3,000
 Cabezo de Torres, Escuelas Nacionales 3,000

PROVINCIA DE ORENSE

Carballino.—Colegio de Terciarias Franciscanas 2,000

PROVINCIA DE OVIEDO

Gijón.—Escuela-Asilo de Pola 4,000
 Idem, Escuelas Nacionales 10,000
 Vegadeo.—Escuela de la Asociación de Caridad 4,000
 Avilés.—Escuela de Párvulos 4,000

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Colegio de las Madres Religiosas del Sagrado Corazón de los Placeres 1,000
 Tuy.—Colegio de la Milagrosa 2,000
 Cantina Escolar de El Grove 5,000
 Escuelas Nacionales de Caldas de Reyes 3,000
 Idem idem de Villagarcía 6,000
 Idem Parroquiales de El Lerez 1,500
 Colegio de San José de Cluny 2,500

PROVINCIA DE SALAMANCA

Colegio de Siervas de San José 3,000

PROVINCIA DE SORIA

Burgo de Osma.—Grupo «Juan Yagüe» 1,500
 Soria.—Grupo «San Saturio» 1,500

PROVINCIA DE SANTANDER

Cabezón de la Sal.—Asilo Escuela de Carrejo y Santibáñez 2,000

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento 20,000
 Grupo «Gustavo Adolfo Bécquer» 3,000

PROVINCIA DE TERUEL

Escuelas del Ayuntamiento 20,000
 Mora de Rubielos.—Escuelas del Ayuntamiento... 5,000
 Formiche Bajo.—Idem idem 5,000
 Valbona.—Idem idem 5,000
 Escuela-Asilo del Sagrado Corazón de Jesús de María Inmaculada 5,000
 Albarracín.—Escuela de Religiosas Dominicas... 2,000
 Mora de Rubielos.—Escuela de Terciarias Franciscanas 2,000

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas Nacionales 20,000
 Asociación de Damas Catequistas 20,000
 Tembleque.—Escuelas Nacionales 2,000

PROVINCIA DE VALENCIA

Colegio «José Antonio», de ex Cautivos 4,000
 Alcira.—Hogar Acogedor del Niño y de la Mujer Alquerieta 1,000
 Cullera.—Cantina Escolar de San Vicente de Paul 2,000
 Jarafuel.—Escuelas Nacionales 2,000
 Carcagente.—Grupo Escolar Navarro Darás 2,000

PROVINCIA DE VALLADOLID

Escuelas de Barriadas a cargo del Reverendo Padre Antonio Cid 15,000
 Escuelas de Barriadas a cargo del Reverendo Padre Juan Arregui 15,000
 Medina de Rioseco.—Escuela del Asilo de San Vicente de Paul, Pinilla, número 1 2,000

PROVINCIA DE ZAMORA

Benavente.—Cantina Escolar Católica 2,000
 Idem, Colegio de San Vicente de Paul 2,000

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Patronato de Obras Religiosas y Escolares y Catequísticas del Barrio de Montemolín 20,000
 Escuela-Asilo del Terminillo, Milagrosa, 15 2,000
 Idem Nacional a cargo del Ayuntamiento 50,000
 Egea de los Caballeros.—Cantina del Colegio de Capuchinos 2,000
 Escuela de Religiosas de Santa Ana, de Molina de Aragón 2,000
 Asilo-Cuna de las Conferencias de San Vicente de Paul 10,000
 Cantinas de las Escuelas Parroquiales de San Pablo 5,000
 Escuelas de la Caridad 1,000

Tótal 1,540,000

2.º Que para el abono de esas subvenciones se interese por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional, que harán la distribución

con el premio que fija la regla 4.ª de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1942. Los Pagadores al realizar el libramiento formularán una relación de los Centros beneficiados, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos de Hacienda, premios de Pagaduría y cantidad líquida a satisfacer. Los beneficiados,

para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del Organismo o Centro designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa Provincial de

Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención disfrutada con cargo al presupuesto de 1942. Los que no figuren incluidos en las Ordenes de 20 de julio, 14 de agosto y 18 de noviembre del pasado año, estarán exentos de la entrega de la referida certificación, consignándolo así el Pagador en la relación-nómina que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Sección Administrativa Provincial y a la que esta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en la Sección provincial, a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuye el crédito de 250.000 pesetas en subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º, existe un crédito de 250.000 pesetas para subvenciones a Centros de Enseñanza primaria, oficiales o particulares, pudiendo otor-

garse discrecionalmente por Orden ministerial.

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros que a continuación se detallan, los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1.º de julio de 1911 y el apartado 2.º de la Orden Ministerial de 8 de febrero de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), y los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 14 y 18, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se concedan las subvenciones «en firme» siguientes:

	Pesetas		Pesetas
PROVINCIA DE ALAVA		Santiago de Compostela.—Escuela Nocturna para hijos de obreras	2.000
Foronda.—Escuela. Católica de Antezana y Foronda	1.000	Santa Marta de Ortigueira—Academia de Santa Marta de Ortigueira	2.000
PROVINCIA DE ALMERIA		El Ferrol del Caudillo.—Patronato de la Formación de Escuelas gratuitas de San Vicente de Paul.—Canalejas, núm. 117	2.000
Cuevas de Almazora.—Colegio de San José	1.000	La Coruña.—Damas Catequistas	2.000
PROVINCIA DE AVILA		PROVINCIA DE CUENCA	
Barco de Avila.—Colegio de D.ª Victoria Quejo ...	2.000	San Clemente.—Escuela de Nuestra Señora de los Remedios	3.000
PROVINCIA DE BARCELONA		PROVINCIA DE GERONA	
Barcelona.—Colegio de M.ª Auxiliadora. Sepúlveda, núm. 65.	2.000	San Feliu de Pallarols.—Colegio de Nuestra Señora del Carmen	1.000
Idem.—Colegio de las Beatas Dominicas	2.000	La Sella.—Colegio de Nuestra Señora del Carmen	1.000
PROVINCIA DE BURGOS		PROVINCIA DE GRANADA	
Burgos.—Escuelas del Círculo Católico de Obreros	1.000	Atarfe.—Colegio de Nuestra Señora del Rosario.	1.000
Idem.—Colegio de Benedictinas de San José	1.000	PROVINCIA DE GUADALAJARA	
Villanueva de Mena.—Patronato Escolar de Don Prudencio Muga Belloso	1.000	Atienza.—Colegio de Religiosas Terciarias Franciscanas	1.000
PROVINCIA DE CORDOBA		PROVINCIA DE GUIPUZCOA	
Córdoba.—Damas Catequistas	1.000	San Sebastián.—Colegio de la Sagrada Familia.	1.000
PROVINCIA DE LA CORUNA		PROVINCIA DE HUELVA	
La Coruña.—Escuela Catequesis de la Parroquial de San Nicolás de Bari	3.000	Puerto Gil.—Colegio de las Escuelas Concepcionistas del Divino Corazón de Jesús	1.000
Idem.—Escuela Catequesis de la Parroquial de San Jorge	3.000	PROVINCIA DE LEON	
Idem.—Escuela Catequesis de Santo Tomás Apóstol	3.000	León.—Centros Obreros de Instrucción	1.000
Idem.—Escuela Catequesis de San Pedro de Mezonzo	5.000	PROVINCIA DE MADRID	
Santa Eugenia de Riveira.—Escuela del Sagrado Corazón de Castañeras	1.000	Madrid.—Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, para las ochenta y	
Betanzos.—Escuela Asilo de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús	3.000		
Santiago de Compostela.—Colegio de la Compañía de María-Enseñanza	2.000		

	Pesetas
cuatro Escuelas de la Preservación de la Fe, que sostiene en Madrid, Barcelona, Valencia y Granada	75.000
Idem.—Damas Catequistas Protectoras del Obreiro. Almagro, núm. 1	25.000
Idem.—Colegio del Santísimo Rosario. Don Ramón de la Cruz, núm. 4	3.000
Idem.—Colegio de San Jerónimo. Moreto, n.º 13. Idem.—Escuela de los Desamparados. General Oraa, núm. 39	2.000
Idem.—Academia de Ntra. Sra. de Covadonga. Idem.—Catequesis del Sagrado Corazón de la Parroquia de Santa Magdalena Sofia, de las Ventas	3.000
Idem.—Escuelas de San Juan Bautista. Heredia, núm. 9, Ventas	2.000
Idem.—Escuelas Parroquiales Catequísticas del Beato Orozco	2.000
Idem.—Escuelas gratuitas de Religiosas Hijas de María. Escolapias	5.000
PROVINCIA DE MALAGA	
Málaga.—Colegio de la Asunción y de San José.	2.000
PROVINCIA DE MURCIA	
Murcia.—Escuela Asilo de la Purísima	5.000
Idem.—Colegio Asilo de Ntra. Sra. de Lourdes... La Unión.—Colegio Asilo de Huérfanas de Míneros	10.000
Jumilla.—Colegio de la Sagrada Familia	5.000
Jumilla.—Colegio de la Sagrada Familia	2.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Pontevedra.—Asociación de Enseñanza Católica. Idem.—Escuelas Catequesis de la Parroquia de El Léréz	4.000
La Guardia.—Colegio de las Religiosas Carmelitas	4.000
Vilagarcía de Arosa.—Colegio de la Sagrada Familia	3.000
Vilagarcía de Arosa.—Colegio de la Sagrada Familia	1.000
PROVINCIA DE SANTANDER	
Santander.—Colegio de las Hermanas Trinitarias	1.000
PROVINCIA DE SALAMANCA	
Salamanca.—Colegio de la Inmaculada de Doña Isabel Zurdo	1.000

	Pesetas
PROVINCIA DE SEVILLA	
Sevilla.—Hermandad de la Amargura de San Juan de la Palma	15.000
Idem.—Escuelas de las Hermanas Trinitarias ... Alcalá de Guadaíra.—Colegio de San José	1.000
Alcalá de Guadaíra.—Colegio de San José	1.000
Merón de la Frontera.—Colegio Salesiano de San Juan Bosco	2.000
PROVINCIA DE SORIA	
Santa María de Huerta.—Colegio del Sagrado Corazón	1.000
PROVINCIA DE TOLEDO	
Puebla de Montalbán.—Escuela de Nuestra Señora de la Paz	1.000
PROVINCIA DE VALENCIA	
Burjasot.—Escuelas del Reformatorio-Colonia de San Vicente Ferrer	1.000
Jarafuel.—Catequesis Parroquial	3.000
PROVINCIA DE VALLADOLID	
Valladolid.—Colegio de las Religiosas Hijas de Jesús	1.000
Idem.—Escuelas del Ave María de la Parroquia del Carmen	1.000
PROVINCIA DE VIZCAYA	
Algorta.—Enseñanza de Purísima Concepción ..	1.000
PROVINCIA DE ZAMORA	
Zamora.—Colegio de Santa Clara	1.000
PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Zaragoza.—Escuelas Dominicales	2.000
Idem.—Colegio de San Agustín	1.000
Idem.—Colegio de Dominicas de Santa Inés ... Miranda de Ebro.—Colegio de los Sagrados Corazones	2.000
Zaragoza.—Colegio de Religiosas Escolapias de las Delicias	5.000
Total	250.000

2.º Que para el abono de estas subvenciones se interesó por la Dirección General de Enseñanza Primaria, de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos (en firme), uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional, que harán la distribución con el premio que fija la regla cuarta de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1942.

Los Pagadores, al realizar el libramiento, formularán una relación de

los Centros beneficiados, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos de Hacienda, premio de Pagaduría y cantidad líquida a satisfacer.

Los beneficiados, para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada, en forma del Organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa

provincial de Primera Enseñanza los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención disfrutada con cargo al Presupuesto de 1942.

Los que no figuren incluidos en las Ordenes ministeriales de 26 y 28 de diciembre del pasado año, estarán exentos de la entrega de la referida certificación, consignándolo así el Pagador en la relación-nómina que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Sección Administrativa provincial, y a la que ésta unirá,

en su día, las cuentas que findan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en la Sección provincial a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se distribuye el crédito de 95.000 pesetas para Roperos Escolares.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto segundo, existe crédito de 95.000 pesetas para «Roperos escolares»:

Teniendo en cuenta la importancia de los Roperos escolares que a continuación se detallan, los preceptos del

artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1.º de julio de 1911, el apartado segundo de la Orden ministerial de 8 de febrero de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y que el gasto ha sido contraído por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 del actual,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder «en firme» las subvenciones siguientes:

	Pesetas
PROVINCIA DE ALICANTE	
Alicante.—Ropero de la Escuela Práctica de la Normal	1.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Higuera de Vargas.—Ropero Escolar	500
Cabeza de Buey.—Colegio de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	500
PROVINCIA DE BURGOS	
Burgos.—Escuela de las Religiosas Franciscanas Misioneras	500
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
La Coruña:	
Ropero de la Escuela Normal	2.000
Ropero de La Grande Obra de Atocha	2.000
Ropero del Grupo Escolar de Da Guarda (niñas)	2.000
Ropero del Hogar de Santa Margarita	1.000
Ropero Grupo «Concepción Arenal» (niños)	1.000
Santiago de Compostela.—Ropero de la Escuela Normal	2.000
PROVINCIA DE CUENCA	
Cuenca.—Ropero a cargo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	3.000
Valverde del Júcar.—Escuela graduada de niñas	500
PROVINCIA DE GRANADA	
Santa Fe.—Escuela Nacional de EY Jau	500
Ventas de Huelma.—Escuela Nacional de niños	500
Castaras.—Escuela unitaria número 1	500
PROVINCIA DE GUADALAJARA	
Guadalajara:	
Ropero de la Escuela Normal	2.000
Grupo Escolar «Cardenal Mendoza»	1.000
Hita.—Escuelas Nacionales	500
Luzaga.—Escuelas Nacionales	500
Molina de Aragón.—Escuelas Nacionales	500
Las Inviernas.—Escuelas Nacionales	500
Trijueque.—Escuelas Nacionales	500
La Puebla de Alcocer.—Escuelas Nacionales	500

	Pesetas
Brihuega.—Escuela de Santa Ana, de Religiosas Bernardas	500
Pastrana.—Colegio de San Dionisio	500
PROVINCIA DE JAEN	
Andújar.—Escuela de Nuestra Señora de la Cabeza	500
Linares:	
Escuela de Nuestra Señora de Linares	500
Grupo Escolar «Padre Poveda»	500
PROVINCIA DE MADRID	
Madrid:	
Ropero escolar de las Escuelas Nacionales de la capital, a cargo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	30.000
Ropero de las Escuelas Talleres de los Suburbios de Madrid-Alcalá	4.500
Ropero Parroquial de San Ildefonso	1.000
Ropero Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores	1.000
Escuela del Patrocinio de María, Gaztambide, número 12	1.000
Ropero de la Catequesis del Santuario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	500
Ropero de Nuestra Señora del Buen Consejo	500
Ropero del Colegio de los Sagrados Corazones, Fundarral, número 101	500
Ropero de San Ignacio, del Colegio de Estudios Clásicos, Alberto Aguilera, número 25	500
Ropero escolar del Niño Jesús, Colegio del Sagrado Corazón	2.000
Chamartín de la Rosa:	
Hogar-Escuela de Nuestra Señora de la Merced	1.000
Escuelas de Nuestra Señora del Recuerdo	500
Ciudad Lineal.—Escuela de Nuestra Señora del Cobre, Arturo Soria, 9	
Carabanchel Bajo.—Escuela de la Comunidad Clarisa	500
Canillas:	
Escuela de María Inmaculada, Cerro del Aire	500
Escuela de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón	500
Puente de Vallecas:	
Grupo Escolar «Manuel Siurot»	500
Escuela de párvulos número 4	500
Escuelas de la Huerta del Hachero	500

	Pesetas
PROVINCIA DE MALAGA	
Miraflores del Palo.—Escuelas de Nuestra Señora del Carmen	500
Málaga.—Escuelas de San Ciriaco y Santa Paula	500
PROVINCIA DE MURCIA	
Murcia:	
Roperó escolar a cargo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	2.000
Escuelas de la Milagrosa de Blanca	2.000
Lorca.—Roperó de las Escuelas Nacionales	1.000
PROVINCIA DE OVIEDO	
Oviedo.—Roperó escolar provincial	1.500
Gijón.—Roperó escolar provincial	1.000
Villaviciosa.—Roperó de la Escuela graduada	500
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Pontevedra:	
Roperó escolar Alvarez Limeses	1.000
Roperó escolar Juan Novás	1.000
Túy.—Colegio de la Milagrosa	500
PROVINCIA DE SALAMANCA	
Salamanca:	
Roperó escolar de la graduada añeja a la Normal	2.000
Escuelas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, paseo del Rollo, número 19	500

	Pesetas
PROVINCIA DE SANTANDER	
Santander:	
Escuela graduada del Grupo Escolar «Menéndez Peayo»	500
Graduada de niños, Marqués de Estella, Peña Castillo	500
Graduada de niñas, Marqués de Estella, Peña Castillo	500
Graduada de niñas de Peña Herbosa, de Puertochico	500
PROVINCIA DE TERUEL	
Teruel.—Roperó escolar a cargo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria	
	2.000
Valbona.—Escuelas Nacionales	1.000
PROVINCIA DE VALENCIA	
Valencia:	
Roperó de Nuestra Señora de la Virgen de los Desamparados	1.000
Roperó del Colegio «José Antonio», de la Delegación Nacional de ex Cautivos	500
Carcagente.—Grupo Escolar de niñas «Navarro Darás»	500
Gandía.—Roperó escolar del Niño Jesús	500
Jarafuel.—Escuelas Parroquiales	500
PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Zaragoza.—Roperó del Grupo Escolar de niñas de Mequinzena	
	500
Total	95.000

2.º Que para el abono de estas subvenciones se interese por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional, que harán la distribución con el premio que fija la regla cuarta de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1942.

Los Pagadores, al realizar el libramiento, formularán una relación de los Centros beneficiados, reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos de Hacienda, premio de pagaduría y cantidad líquida a satisfacer.

Los beneficiados, para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del Organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, y de la Sección Administrativa Provincial de Primera Enseñanza, los demás, acreditativa de haber

rendido la cuenta correspondiente a la subvención disfrutada, con cargo al Presupuesto de 1942.

Los que no figuren incluidos en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) estarán exentos de la entrega de la referida certificación, consignándolo así el Pagador en la relación-nómina, que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Sección Administrativa Provincial, y a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en la Sección Provincial, a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de reforma en la escalera principal del Museo del Prado, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la escalera principal del Museo del Prado, de esta capital, redactado por el arquitecto don Pedro Muguruza, con un presupuesto total de 389.392,51 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone de la siguiente forma: 374.531,14; honorarios del arquitecto por formación de proyecto (tarifa primera, grupo sexto), menos el 12 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1936 y deducido también el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.355,79 pesetas; derechos de dirección, con iguales deducciones, la misma cantidad de 5.355,79 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.213,47 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 936,32 pesetas, que dan el total antes expresado de pesetas 389.392,51 pesetas;

Resultando que dicho proyecto se encuentra informado favorablemente por la Dirección General de Arquitecto-

tura, en cuanto al hierro, y por la Junta facultativa de Construcciones Civiles, en cuanto a su parte técnica;

Considerando que en la Memoria del proyecto está plenamente demostrada la necesidad de las obras de reforma en la escalera del Museo del Prado;

Considerando que las obras pueden llevarse a cabo por administración, en virtud de estar suspendido el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que en 29 de noviembre último y en 3 de diciembre actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de reforma de la escalera principal del Museo del Prado, redactado por el arquitecto don Pedro Muguruza, con un presupuesto total, rectificado, de pesetas 389.392,51, con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se ejecuten por el sistema de administración, autorizando al Presidente de la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre en su día, para que, de acuerdo con el arquitecto de las obras, procedan a realizar las contrataciones parciales que estimen pertinentes para la mejor ejecución de aquéllas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de adaptación del Palacio de Carlos V para residencia y Museo de Bellas Artes, en Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación del Palacio de Carlos V para residencia y Museo de Bellas Artes, Alhambra de Granada, redactado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, con un presupuesto total, ya rectificado, de 497.381,60 pesetas;

Resultando que dicho total se encuentra integrado por las partidas siguientes: Ejecución material, pesetas 484.698,03; honorarios del Arquitecto, 3,15 por 100 rebajado el 16 por 100 y después el 50 por 100 señalado por las disposiciones vigentes, 6.412,55 pesetas (no se incluyen honorarios por dirección, ya que está formulado el proyec-

to por el Arquitecto conservador del mismo edificio); honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los honorarios del Arquitecto, 3.487,83 pesetas, y premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 2.423,49 pesetas; cuyas cantidades dan el total antes expresado de 497.381,60 pesetas;

Resultando que dicho proyecto se encuentra favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cuanto a su parte técnica, y por la Dirección General de Arquitectura en cuanto al hierro;

Considerando que en la Memoria del proyecto se encuentra debidamente justificada la necesidad de las obras que se proyectan;

Considerando que las obras pueden llevarse a cabo por administración, en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que en 14 de noviembre último tomó razón del gasto la Sección de Contabilidad, habiendo sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el 22 de igual mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, aprueba el proyecto de obras de adaptación del Palacio de Carlos V para Residencia y Museo de Bellas Artes, Alhambra de Granada, por su importe total de 497.381,60 pesetas con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento; que las obras se ejecuten por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el expediente de adquisición de una finca, situada en el sector sur de la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla, para instalación del Colegio Mayor «Hernando Colón».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de un solar situado en el denominado Sector Sur de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, con desti-

no a instalaciones del Colegio Mayor universitario «Hernando Colón»;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de la Corporación propietaria, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla;

Resultando que son favorables los informes de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» con fecha 15 de diciembre de 1943 y que la Intervención General del Estado ha fiscalizado el gasto en 6 del mismo mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha resuelto adquirir para el destino expresado la finca que a continuación se describe:

Solar de forma rectangular con una superficie de 10.545 metros y 50 decímetros cuadrados, situado en el denominado Sector Sur de la Exposición Ibero-Americana, en la ciudad de Sevilla, entre los «Pabellones» de Vascogadas y de Valencia, de donde los separa calles secundarias en proyecto, de 12,50 metros de anchura; teniendo su fachada principal, que mira al Este, a calle en formación, que partiendo de la Avenida llamada de la Estrella, terminará en la barrada de Helópolis, Linda, por la derecha, con calle secundaria en proyecto de 12,50 metros de ancho, entre el solar que se adquiere y el «pabellón» Vasco, por la izquierda, con calle igualmente en proyecto, entre el solar y el «pabellón» de Valencia; y por el fondo, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto, por cuya zona pasa a la conducción al colector general de la ciudad.

Pertenece en propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como parte integrante de la finca denominada «Cortijo de Tablada», adquirida mediante el procedimiento de expropiación forzosa, apareciendo gravada con un embargo y una hipoteca que habrán de ser liberadas antes o simultáneamente al acto del otorgamiento de la escritura de compraventa; al tiempo que se hace con referencia a cualquiera otras cargas que pudiese existir sobre aquella finca, incluso el impuesto de Plus-Valía, si lo hubiere; fijándose el precio de tal adquisición en 111.782,20 pesetas, que se pagarán con cargo al crédito consignado en el Concepto 2.º Agrupación 10 del vigente Presupuesto extraordinario de este Ministerio.

Para la firma de la correspondiente escritura que ha de concertarse con la Excmo. Corporación, se autoriza para que represente a este Ministerio al Magfo. Excmo. Sr. Rector de la

Universidad Hispalense, debiendo librarse a su favor la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva al vendedor en el momento del otorgamiento de la escritura, previa liberación de las cargas anteriormente indicadas, debiendo ser abonados los gastos notariales, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.475 del Código Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban obras de consolidación de la techumbre del aula número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de la techumbre del aula número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, redactado por el Arquitecto don José Gómez Millán, con un presupuesto total de 31.917,24 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 30.289,21 pesetas; 3,75 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16-10-1942, 567,92 pesetas; otras 567,92 por honorarios de dirección; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 340,75 pesetas; y 0,50 por 100 de ejecución material por premio de Pagaduría, 151,44 pesetas; que hacen el total expresado anteriormente, de 31.917,24 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son urgentísimas;

Considerando que por su cuantía pueden realizarse por el sistema de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad;

Considerando que en 7 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada, han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto, por su presupuesto de 31.917,24 pesetas; que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo al concepto segundo de la Agru-

pación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de habitación de locales e instalación de servicios médicos en la planta principal del Instituto «San Isidoro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habitación de locales e instalación de servicios médicos en la planta principal del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Madrid, redactado por el arquitecto don Francisco de A. Fort, con un presupuesto de 66.583,51 pesetas;

Resultando que dichas obras ascienden a lo siguiente: ejecución material, 63.533,90 pesetas; 3,50 por 100 de honorarios al arquitecto, por formación de proyecto, deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16-10-42, 1.111,84 pesetas; otras 1.111,84, por honorarios de dirección; 60 por 100 de la anterior cantidad, al aparejador, 667,10 pesetas; y 0,25 por 100 de ejecución material, por premio de pagaduría, 158,83 pesetas, que hacen el total, anteriormente expresado, de pesetas 66.583,51.

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son necesarias e imprescindibles;

Considerando que, por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en 25 y 30 de noviembre último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, «han tomado razón» y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de 66.583,51 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen, con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto del material y maquinaria para el Laboratorio de Ensayos y materiales de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, para la adquisición de material y maquinaria para el Laboratorio de Ensayos y Materiales, con destino a aquel Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos del material de que se trata es de las siguientes Casas: Alfred J. Aensler y C.ª, de Suiza; «Bastos y C.ª», de Madrid, e «Isolulu, Sociedad Limitada», de Madrid;

Considerando que, de conformidad con la propuesta formulada por el Centro, procede hacer la adjudicación a la Casa «Alfred J. Aensler y Compañía, Schaffhouse», de Suiza, por medio de su representante en España don Salvador Cerón Biondi, por un importe total de 188.325 francos suizos, que al cambio oficial de 2,60 pesetas, incluida la comisión del Banco Exterior, representa un total de 489.645 pesetas, cuya Casa es la que ofrece mayor ventaja para los intereses del Estado, tanto económica como técnica;

Considerando que el material que se determina es de suma importancia para el cometido a que se destina y se precisa para el buen funcionamiento del referido Laboratorio;

Considerando que la adquisición de este material puede realizarse por el sistema de administración, a pesar de su cuantía, ya que el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936 de la en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de primer de julio de 1911, en lo que se refiere a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto propuesto en 7 de diciembre del corriente año y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado, en 10 de dicho mes y año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la adjudicación del material y maquinarias para el Laboratorio de Ensayos y Materiales del referido Centro a la Casa «Alfred J. Aensler y Compañía, Schaffhaus», de Suiza, por su total importe de 489.645 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación décima, concepto primero, del

Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el expediente sobre adquisición de mobiliario y material escolar para instalación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de adquisición de mobiliario y material escolar necesario para la instalación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en Sevilla, formulado por el Director de dicho Centro;

Resultando que entre todas las Casas que han presentado presupuesto se proponen como más beneficiosos para los intereses del Estado los presentados por las Casas siguientes: Para el mobiliario, el de don Vicente Serravilla Bago, por un total de 79.845 pesetas; para dispositivos y fotografía, la de la Casa «Viuda de Carlos García», por 10.000 pesetas; la de Vaciado, por la de la Casa de José Grajea, por 4.450 pesetas, y para la electricidad, la de la Casa de don Francisco Vinuesa, por un total de 4.150 pesetas, cuyas cantidades suman 98.445 pesetas;

Considerando que en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, no hay obstáculo legal alguno para que se realicen las adquisiciones de que se trata sin necesidad de concurso;

Considerando que es necesario y urgente para llevar a cabo la instalación de la Escuela, la adquisición del material que se propone;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de noviembre último, y que éste fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 1.º del corriente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, aprueba los presupuestos de que se trata por su total importe de 98.445 pesetas; que se adjudique el servicio a las Casas que se mencionan como más beneficiosas y económicas para los intereses del Estado con cargo a la Agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma, ampliación y reparación en la Escuela Superior de Bellas Artes, de San Fernando.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma, ampliación y reparación en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Pinilla, con un presupuesto total debidamente rectificado de 540.973,19 pesetas;

Resultando que dicha suma está integrada por las partidas siguientes: ejecución material, 522.738,50 pesetas; honorarios del Arquitecto: por dirección tarifa 1.ª, grupo 5.º, 2,65 por 100 deducidos los descuentos establecidos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 6.510,71 pesetas; honorarios por formación de proyecto con iguales deducciones, pesetas 6.510,71; honorarios del Aparejador 60 por 100 sobre los de dirección, 3.506,42 pesetas, y premio de Pagaduría 0,25 por 100, 1.306,85 pesetas, que dan el total antes expresado de pesetas 540.973,19;

Resultando que dicho proyecto se encuentra favorablemente informado por la Dirección General de Arquitectura en cuanto al hierro y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en su parte técnica;

Considerando que en la memoria del proyecto se encuentra debidamente justificada la necesidad de las obras que se han de realizar;

Considerando que las obras pueden llevarse por administración por estar suspendido el Capítulo 5.º por Decreto de 22 de octubre de 1936,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, aprueba el proyecto de obras de reforma, ampliación y reparación de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Pinilla, por su total importe de 540.973,19 pesetas, con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, que las obras se ejecuten por el sistema de administración autorizando al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa fiscalizadora que al efecto se nombre en su día proceda a realizar las contrataciones parciales que

estime oportunas para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, formulada por el arquitecto don José Domenech, con un presupuesto de ejecución material de 47.155,79 pesetas, y que asciende a 49.996,93 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del arquitecto por formación de proyecto, 8,25 por 100 (grupo quinto, tarifa primera), una vez descontado el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.002,06; al mismo, en concepto de dirección de la obra, 1.032,00 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 601,24 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material, de premio de pagaduría, pesetas 235,78;

Resultando que ha sido informado favorablemente por la Junta Fiscal del Hierro, en virtud de lo establecido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de junio de 1941, y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al arquitecto autor de aquél de los honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, deducidos en un 50 por 100, de conformidad con el artículo, segundo del mismo Decreto;

Considerando que, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 15 de octubre de 1942 y en virtud del informe de la Intervención Delegada, procede la deducción de los correspondientes honorarios de los técnicos;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1.º de julio de 1911, en lo referente

a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» del gasto en 7 de diciembre del corriente año, y la Intervención Delegada en este Departamento ha fiscalizado el mismo en igual fecha.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe, rectificado, de 47.391,57 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose el importe con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, autorizándose al arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de un cuadro de mando (material), del Laboratorio de máquinas, para la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, para la adquisición de material necesario para la instalación de un cuadro de mando del Laboratorio de máquinas, con destino a aquel Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos de que se trata son con las siguientes proposiciones: Casa «Isolux, S. L.», de Madrid; «Electricificaciones Nacional, S. L.», de Madrid, y «Reparaciones y Construcciones Eléctricas, S. L.», de Madrid, cuyos presupuestos respectivos son los siguientes: 199.268 pesetas, 226.689,75 pesetas y 210.128 pesetas;

Considerando que de conformidad con la propuesta del Centro, la Casa «Isolux, S. L.», de Madrid, es el que ofrece mayor ventaja para los intereses del Estado;

Considerando que el material que se determina es de suma importancia para el cometido a que se destina y se precisa para el buen funcionamiento del referido Laboratorio;

Considerando que la adquisición de este material puede realizarse por el

sistema de Administración, a pesar de su cuantía, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, en lo que se refiere a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» del gasto de referencia en 7 de diciembre de 1943 y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 10 de dicho mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la adjudicación del suministro del material para la instalación del cuadro de mando del referido Laboratorio de Máquinas a la Casa «Isolux, S. L.», de Madrid, por su importe total de 199.268 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de un puente-grúa para el Laboratorio de máquinas de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de un puente grúa para el Laboratorio de Máquinas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Director y Secretario de ese Centro;

Resultando que al citado presupuesto base se acompañan presupuestos por triplicado de distintas Casas suministradoras, y cuyo presupuesto total asciende a 125.000 pesetas;

Resultando que la adquisición de la grúa antes expresada, puede realizarse por el sistema de administración, de conformidad con lo que determina el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, en lo que se refiere a subastas y concursos;

Considerando que han presentado presupuestos las siguientes Casas: Sociedad Comercial de Hierros de Madrid, con un presupuesto de 125.000 pesetas; Sociedad Jarcha de Construcciones Metálicas, con un presupuesto de 127.500, y Talleres Eotey, con un presupuesto total de 120.000 pesetas;

Considerando que, de conformidad

con la Casa propuesta por la Dirección del Centro de referencia, procede adjudicarse la adquisición de la grúa de referencia a la Casa «Sociedad Comercial de Hierros», por ser el más beneficioso para los intereses del Tesoro;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» del gasto de referencia el día 30 de noviembre del corriente y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto en 3 de diciembre.

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros ha resuelto la aprobación del Presupuesto total de 125.000 pesetas que se librarán con cargo a la agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería, formulado por el Arquitecto don Guillermo Langle, con un presupuesto de ejecución material de 27.216,20 pesetas, y asciende a un total, rectificado, de 28.081,67 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por dirección de las obras 8'35 por 100 (Grupo 3.º, Tarifa 1.ª) una vez descontados el 50 por 1000 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 455,87 pesetas; honorarios del aparejador 60 por 100 sobre los de dirección de la misma, 273,52 pesetas y 0,50 por 100 de premio de Pagaduría sobre la ejecución material, 130,08 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que como las obras de que se trata, aunque de reforma y ampliación, no han precisado formular proyecto para ejecutarlas, procede, por lo tanto, el abono de los derechos de dirección y deducido en un 50 por 100 conforme determina el artículo 2.º del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que las obras se pue-

den ejecutar por el sistema de administración, a pesar de su cuantía, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al fijar en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio ha «tomado razón» del gasto en 7 de diciembre del corriente y en la misma fecha la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de pesetas 28.081,67 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación 10. Concepto 2.º del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial, Administrativa y Fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario de aparatos de luz con destino al comedor-biblioteca de los obreros y personal del Instituto de Física aplicada «Leonardo Torres Quevedo», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de mobiliario de aparatos de luz con destino al comedor-biblioteca de los obreros y personal del Instituto de Física aplicada «Leonardo Torres Quevedo», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;

Resultando que, asimismo, el Director de dicho Centro remite varias proposiciones de casas que se dedican a venta de los materiales que se precisan, apareciendo como más ventajosa para los intereses del Estado las que a continuación se describen: Joaquín Martín Mejías, de 42.950 pesetas; Jerónimo Orrubia, 65.525; Garriga, S. L., 34.685; Francisco, Benito Delgado, pesetas 29.908, que hacen un total de 173.068 pesetas.

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que se trata de instalaciones necesarias y urgentes;

Considerando que en 29 de noviembre último y 6 de diciembre actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de pesetas 173.068; que se realice por administración, abonándose, con cargo al concepto primero de la agrupación décima del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y menaje con destino al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Granada, para la adquisición de mobiliario y menaje con destino al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago de aquella Universidad, al que acompaña oferta de varias Casas dedicadas a la venta de los efectos que desean adquirirse;

Resultando que aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la Casa José Rodríguez, por un importe total de 122.044,70 pesetas;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dicha adquisición por el sistema de administración;

Considerando que es necesaria y urgente la dotación al Centro de que se trata de dicho material;

Considerando que en 24 de noviembre último y en 1 de diciembre corriente han «tomado razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente, la Sec-

ción de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto de la Casa José Rodríguez, por su total importe de 122.044,70 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al concepto primero de la Agrupación décima del Presupuesto vigente extraordinario de este Departamento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de estadium y campo de tenis en la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Estadium y Campo de Tenis en la Residencia de Estudiantes en la Universidad de Santiago de Compostela, formulado por el arquitecto don Jenaro de la Fuente, cuyo presupuesto de ejecución material importa 1.086.635,66 pesetas y asciende a 1.121.832,87 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por redacción de proyecto en razón del 2,45 por 100, una vez deducido el 14 por 100 que ordena el Decreto de 7 de junio de 1933 y el descuento del 50 por 100 que previene el de 18 de octubre de 1942, 11.447,71 pesetas; de honorarios de arquitecto por dirección de obra igual partida que la anterior, 11.457,71 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.868,62 pesetas; pagaduría 0,50 por 100 sobre ejecución material, pesetas 5.433,17;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que asimismo ha dictaminado favorablemente la Dirección de Arquitectura en relación con la restricción del uso del hierro en la edificación;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas

obras por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 23 de noviembre último y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 1.121.832,87 pesetas, que se abonarán con cargo al Concepto 1.º de la Agrupación 10 del Presupuesto vigente extraordinario de este Departamento y que se ejecuten por el sistema de administración las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueban los presupuestos de instalaciones suplementarias del Museo Provincial de Bellas Artes, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados por varias Casas para instalaciones complementarias del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, que asciende a 96.679,60 pesetas;

Resultando que la Comisaría de la sexta Zona propone como más beneficioso para los intereses del Estado por su precio y calidad de muestras presentadas, los de las Casas «Núñez (material eléctrico), importante pesetas 26.386,40; los de la Casa Francisco Giles Rodríguez (objetos de carpintería y mobiliaje), de 36.910 pesetas; los de la Casa Emilio Siger (tapicería y alfombras), por 33.389,20 pesetas, que dan el total antes expresado de pesetas 96.679,60;

Resultando que en virtud de lo que autoriza el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo de la Ley de Administración y Contabilidad, no hay obstáculo legal alguno para que se realicen las adquisiciones de que se trata sin necesidad de concursos;

Considerando que estas instalaciones complementarias son urgentes para el nuevo edificio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 2 y 10 del corriente, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución de

acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación de los presupuestos mencionados por su total importe de 96.679,60 pesetas; que se adjudique el servicio a las Casas que se indican como más beneficiosas para los intereses del Estado, abonándose su importe con cargo a la Agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material con destino al campo de deportes del Colegio Mayor de San Gregorio, de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de material que se precideportes del Colegio Mayor de San Gregorio, de la Universidad de Oviedo, formulado por el Rector de la misma, acompañando presupuesto de tres Casas productoras, siendo el más económico el propuesto a la Superioridad por dicho Rector, que asciende a la suma de 37.555,50 pesetas;

Resultando que en el concepto primero de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para atender a dichos servicios;

Considerando que se trata de que el Campo de deportes del mencionado Colegio tenga el material imprescindible para ser utilizado;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 7 del corriente, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto propuesto por el Rector de la Universidad de Oviedo, presentado por la Casa «Navarro», de dicha capital, que importa la cantidad de 37.555,50 pesetas, con cargo a la Agrupación y Concepto expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el presupuesto de obras de restauración de las salas de exposición al público del Instituto «Bernardino Sahagún», dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Vice-secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la terminación de obras de restauración de las salas de exposición al público del Instituto «Bernardino Sahagún»;

Resultando que asimismo acompaña oferta de varias casas que se dedican a la venta de los materiales que se precisan y aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la casa González Peral, que asciende a 278.026 pesetas;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse estas adquisiciones por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 2 y 11 del actual, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto, adjudicado a la casa mencionada anteriormente, por su importe total de 278.026 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones en el Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Sevilla, para instalaciones en el Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de dicho Centro;

Resultando que asimismo envía oferta de tres Casas dedicadas a la venta

de material que se precisa, de las que aparecen como más beneficiosa para los intereses del Estado la de «Hijos de Domingo Queraltó», cuyo importe total es de 1.499.864,89 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse por el sistema de administración la adquisición de referencia;

Considerando que se trata de dotar al Instituto del material necesario a fin de que pueda desarrollar la labor docente que le está encomendada;

Considerando que en 2 y 7 de diciembre corriente, ha «tomado razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto por su total de pesetas 1.499.864,89, adjudicándose a la Casa «Hijos de Domingo Queraltó»; que se realice por administración y se abone con cargo al Concepto primero de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de material con destino a la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central que autoriza el Decano de la misma para cátedra de «Paleografía»;

Resultando que asimismo remite oferta de varias casas que se dedican a la venta del material que se precisa y aparece como la más beneficiosa para los intereses del Estado la de la Casa «Gráficas Versal», que asciende a 58.800 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este suministro por el sistema de Administración;

Considerando que es necesario do-

tar a la cátedra citada del material preciso para enseñanza y los trabajos de dicha asignatura;

Considerando que en 2 de diciembre y 7 del mismo la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución de Acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto expresado por su importe total de 58.800 pesetas adjudicado a la casa mencionada anteriormente, que se realice por administración y se abone con cargo al Concepto 1.º de la Agrupación 10 del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de mobiliario de la Facultad de Ciencias y aparatos de iluminación ornamentales de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Valencia para la adquisición de mobiliario de la Facultad de Ciencias, y aparatos de iluminación ornamentales (lámparas);

Resultando que asimismo envía oferta de Casas dedicadas al suministro de dichos materiales, siendo las más ventajosas para los intereses del Estado las presentadas por la Casa Vilella, de mobiliario, con un importe de 626.060 pesetas, y Martínez y Orts para el material de iluminación, cuyo presupuesto importa 149.250 pesetas, que hacen un total de 775.410 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, y pueden ejecutarse por el sistema de administración;

Considerando que las adquisiciones son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 29 de noviembre último y la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del corriente, han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dichos presupuestos y su importe total de pesetas 775.410, adjudicándose a las Casas

mencionadas anteriormente, y que se abonen con cargo al Concepto primero de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario vigente de este Departamento, y que se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para la Facultad de Medicina de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Granada, para la adquisición de mobiliario con destino a los Departamentos de Fisiología, Anatomía y Biblioteca de aquella Facultad de Medicina;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias casas que se dedican a la venta y construcción del material que se precisa, apareciendo como las más ventajosas para los intereses del Estado las presentadas por don Antonio Rivero, desde el número 1 al 74 de su Presupuesto, por un importe de 222.650 pesetas, y a don Antonio Ruiz Chacón, con domicilio en Aguilas, 21, desde el número 74 de su presupuesto al 134, haciendo ambos un total de 450.325 pesetas;

Resultando que, por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que se trata de adquisiciones urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 7 y 10 del corriente, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su presupuesto total de pesetas 450.325, que se abonarán con cargo a la Agrupación 10, Concepto 1.º del Presupuesto Extraordinario de este Departamento, y que se realice por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el presupuesto sobre instalaciones en la Iglesia del Espíritu Santo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la instalación de la iglesia del Espíritu Santo;

Resultando que, asimismo, acompañan oferta de Casas que se dedican a la venta de las adquisiciones que tratan de efectuarse, de las que aparecen como más ventajosas para los intereses del Estado, las que a continuación se detallan: Decoración y bóvedas pintadas al fresco, a don Ramón Estolz Viciano, con un presupuesto total de 306.000 pesetas; escultura, a don Juan Asuara, con un presupuesto total de 250.000 pesetas; vidriería artística, a Sociedad Maumejean Hermanos de Vidriería Artística, S. A, con un presupuesto de 55.000 pesetas; con presupuesto total de 130.500 pesetas; carpintería, a Sillerías Campoamor Azcué, con un total de 120.048,60 pesetas; bronce, a don Manuel Mir, con un presupuesto de 118.000 pesetas. Importa el total de este presupuesto la cantidad de 979.548,60 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse dichas adquisiciones por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 19 y 25 de noviembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a las Casas anteriormente citadas, por su importe total de 979.548,60 pesetas; que se realice por administración y que se abonen con cargo al concepto primero de la agrupación décima del vigente Presupuesto extraordinario de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de galería en la Facultad de Veterinaria de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de galería en la Facultad de Veterinaria de Madrid, formulado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 47.231,11, y asciende a 49.958,69 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, 4,25 por 100 (grupo quinto, tarifa primera), una vez descontado el 50 por ciento que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.003,66 pesetas; otra cantidad igual en concepto de dirección de la obra, 1.003,66 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 602,19 pesetas; y 0,25 por 100 de premio de pagaduría sobre la ejecución material, 118,07 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre del año 1908;

Resultando que las obras de que se trata, aunque de reparación, han precisado formular proyecto para ejecutarlas, y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél de honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, deducidos en un 50 por 100, de conformidad con el artículo segundo del mismo Decreto;

Considerando que, en virtud de informe emitido por la Intervención Delegada y conforme al Decreto de 16 de octubre de 1942, no procede el abono de honorarios al personal técnico;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos ha sido autorizado;

Considerando que la Sección de Contabilidad (ha tomado razón) del gasto en 3 de diciembre de 1943, y la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 6 de dicho mes y año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe,

rectificado de 47.349,78 pesetas, que se abonarán con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa Fiscalizadora de las obras que al efecto se nombre, proceda a realizar los concursos parciales que estime oportuno para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario y efectos necesarios para instalación del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio del Rector de la Universidad de Sevilla, para la adquisición de mobiliario y efectos necesarios para la instalación del Instituto Anatómico de aquella Facultad de Medicina;

Resultando que asimismo acompañan oferta de tres casas que se dedican a la venta del material que se precisa, siendo la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la Casa «Badillo», importante 138.379 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el Capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que las adquisiciones de que se trata son urgentes y necesarias para que el Centro de referencia pueda desarrollar la labor docente que le está encomendada;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 29 de noviembre y la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de los corrientes, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto propuesto;

Este Ministerio en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicándose a la mencionada Casa «Badillo», por su importe total de 138.379 pesetas; que se abonarán con cargo al Concepto

1.º de la Agrupación 10.ª del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de un aparato de proyecciones en la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Barcelona, de instalación en aquella Universidad de un aparato de proyecciones, al que asimismo acompaña oferta de varias Casas que se dedican a la venta de dichos materiales;

Resultando que aparece como más ventajosa la oferta presentada por la Casa «Supersod», por tratarse de una máquina bastante perfecta, con la ventaja de ser producción nacional, y la más económica;

Considerando que nada se opone en el orden legal y económico a efectuar la adquisición de que se trata;

Considerando que en 24 de noviembre y 25 del mismo, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de la Casa «Supersod», por su total de 43.465 pesetas; que se ejecuta por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de instalación de talleres y laboratorios del Instituto «Leonardo Torres Quevedo», de Física aplicada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Director del Instituto «Leonardo Torres Quevedo», de Física aplicada, dependiente del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas, para la instalación completa de los talleres y laboratorios de dicho Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de casas que se dedican a la venta de los suministros que se precisan, y aparecen como más ventajosas las que a continuación se detallan:

Mercur, S. A., 991.269,20 pesetas; Carlos Hinderer y Compañía, Sociedad Limitada, 1.004.810 pesetas; Hijo de Miguel Mateu, 188.674 pesetas; La Hispaise Industrial y Comercial, 120.000 pesetas; Doctor Niemeyer, 2.256 pesetas; J. Contell, 13.845,20 pesetas; Luis F. Harranz, 4.266 pesetas; Guillermo F. Mayer, 161.570 pesetas; Eduardo F. Benavente, 12.118 pesetas; Hijo de J. Pallú Ribes, 16.000 pesetas; J. J. Girrod, 19.605 pesetas; Ingersoll Rand, 20.147,76 pesetas; Lloyd Industrial, 12.100 pesetas; Plana Martínez Aguirre, 7.030 pesetas; Santiago Montllor, 49.800 pesetas; Almacenes Industriales, Mayor, 1, 6.240 pesetas; Enrique Luna Antequera, 23.031,50 pesetas; Guiller, Hijo y Compañía, 14.635 pesetas; Comercial Madrid, Sociedad Anónima, 47.190,50 pesetas; Oficina Técnica Liesau, 95.816,20 pesetas; Afa, S. A., Barcelona, 9.965 pesetas; Willy Lange, 3.050 pesetas; Sobrino de R. Prado, 33.774 pesetas; Casa Rema, Madrid, 179.240 pesetas; Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima, 1.427.317 pesetas; Francisco Benito Delgado, pesetas 1.001.202,38; Hija de Alfonso García, 6.466 pesetas; Gaspar Trumpp, 101.150 pesetas; F. Ranninger, 5.799,50 pesetas; Fernández Simal, Hermanos, 53.530 pesetas; Garriga, Sociedad Limitada, 107.590 pesetas; Jerónimo Orrubia, 92.010 pesetas; Joaquín Martín Mejía, 154.700 pesetas; que hacen un total de pesetas 6.066.228,24;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos y puede, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que es necesario y urgente dotar al Centro de que se trata del material científico que precisa para la labor docente que ha de desarrollar;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 20 de noviembre último y la Intervención General de la Administración del Estado en 6 del actual, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha

dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de pesetas 6.066.228,24; de las que se abonarán, 5.132.147,17 pesetas, para el año 1943, y 934.081,07 para el de 1944, adjudicándose a las casas mencionadas anteriormente la adquisición de que se trata, y abonándose con cargo al concepto primero de la agrupación décima del Presupuesto vigente extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto adicional al proyecto de obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto adicional al proyecto de obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, formulado por el Arquitecto don Domingo Pisaca, por un presupuesto de pesetas 128.300,83 pesetas;

Resultando que, según el informe emitido por la Sección de Contabilidad y teniendo en cuenta lo preceptuado en la prescripción 12 del artículo 92 de las Instrucciones invocadas por dicha Sección, es necesario sumar el presupuesto de ejecución material—que importa 125.779,21 pesetas— al del proyecto aprobado en 27 de febrero del corriente año de 1.314.080,12 pesetas, para aplicar la tarifa correspondiente a los honorarios facultativos, descomponiéndose el total expresado anteriormente en la siguiente forma: ejecución material, 125.779,21 pesetas; 1,90 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra, deducidos el 12 y el 50 por 100 que previenen los Decretos de 7 de junio del 33 y 16 de octubre del 42 1.051,51 pesetas; 20 por ciento del 1,90 por 100 al Arquitecto por honorarios de formación de proyecto, 210,30; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 630,91 pesetas; 0,50 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 628,90 pesetas; total, 128.300,83 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ha informado el proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras, según justifica el Arquitecto director de las mismas, tienen carácter de urgencia;

Considerando que hallándose en suspenso al capítulo quinto de la Ley

de Contabilidad pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en 3 y 7 de diciembre último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto adicional, que asciende a 128.000,83 pesetas; que las obras se ejecuten por administración, abonándose con cargo al concepto segundo de la agrupación décim a del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el presupuesto de instalación del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba:

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de instalación del Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, presentada en este Departamento por el Director de dicho Centro;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias Casas que se dedican a la venta de los efectos que se precisan y aparecen como más ventajosas para los intereses del Estado las proposiciones siguientes;

Dormitorio de honor, «Casa Los Certales», 41.450 pesetas; Sala de honor, «Los Certales», 64.800 pesetas; Dirección, «Los Certales», pesetas 34.600; Sala de Visitas, «Los Certales», 37.425 pesetas; Sala de Profesores, «Los Certales», 75.725 pesetas; alfombras, «Los Certales», pesetas 29.260; Capilla, carpintería «Centellas», 30.000 pesetas; vidrieras artísticas «Maumejean», 19.385 pesetas; objetos de plata, G. del Campo, 36.850 pesetas; comedor, carpintería «Los Certales», 49.550 pesetas; vajilla y cristal «Valdelvira», pesetas 33.988,75; «Office», «Los Certales», 6.325 pesetas; secretaria, «Los Certales», 15.000 pesetas; cuarto del Capellán, «Los Certales», 5.275 pesetas; Hall, «Los Certales», 3.050 pesetas; entrada, «Los Certales», pesetas 7.800; galería primera planta, «Los Certales», 8.900 pesetas; oficina administrativa, «Los Certales», 26.470 pesetas; sala de planchas,

«Sendín», 2.300 pesetas; sala de costura, «Sendín», 10.700 pesetas; galería, plantas segunda y tercera, «Los Certales», 1.200 pesetas; galería de comedor, «Los Certales», 2.800 pesetas; sala de lectura, «Los Certales», 13.400 pesetas; sala de estar, «Los Certales», 31.825 pesetas; salón de actos, «Los Certales», 69.300 pesetas; dormitorio, carpintería «Sendín», 38.000 pesetas; enfermería, «Casas Guido y Doria», 68.246,30 pesetas; peluquería, «Solé Palou», pesetas 5.120; clases, «Los Certales», 70.480 pesetas; lavadora planchadora, «Luzcento», 94.235 pesetas; dos mesas billar, «Fraguio», 8.000 pesetas; cámara frigorífica, «Sicón», 18.800 pesetas; cine sonoro («O. S. S. A.»), 80.495 pesetas; batería cocina, «Gutiérrez»; cubiertos, de «Meneses», y fuentes de metal, de «Cástor», pesetas 83.718,50; lámparas sala visita y comedor, de la casa «Franchezch», 17.335,50 pesetas; telas y colchones para dormitorio y comedor, almaceñes hierro Aragón, 171.120,20 pesetas, que hacen el total de pesetas 1.308.929,25;

Considerando que por Decreto-Ley de 2 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que se trata de adquisiciones necesarias y urgentes;

Considerando que en 12 y 15 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 1.308.929,25 pesetas; que se realice por administración y se adjudique en la forma antes expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras del edificio con destino a Colonia escolar del Estado, en la Isla Colunga (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de terminación de las obras del edificio con destino a Colonia escolar del Estado,

en la Isla Colunga (Oviedo) formulado por el Arquitecto escolar don Julio Galán;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 239.373,38;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la colocación de azulejos y baldosas, colocación de algunas puertas nuevas, casa del guarda y servidumbre, recreo cubierto, depósitos de aguas y muro del cierre;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación 10.ª, Concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado, de fecha 29 de noviembre último y 6 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por el Arquitecto don Julio Galán, por el presupuesto total de pesetas 239.373,38, con la siguiente distribución: 231.824,59 por ejecución material; 4.824,85 de honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras; 1.564,82 de honorarios del Aparejador, y 1.159,12 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la Agrupación 10.ª, Concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario de gastos para el presente año aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 sobre concesión al Ayuntamiento de Campdevánol (Gerona), de la subvención de 12.000 pesetas por las obras realizadas en la Escuela para niños y niñas, a fin de convertirla en graduada con tres secciones para niños.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Campdevánol (Gerona) de la cantidad de doce mil pesetas que le pertenece percibir por la construcción de un grado en el edificio construido en dicha localidad para dos Escuelas unitarias, a fin de convertirlo en Escuela graduada con tres secciones para niños, que le fué concedida como subvención por Orden ministerial de 31 de octubre de 1934;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1936 el Gobierno del llamado frente popular le concedió la cantidad de doce mil pesetas por las referidas obras de ampliación para el citado grado;

Resultando que el Alcalde del aludido Ayuntamiento de Campdevánol (Gerona), manifiesta que no llegó a percibir la indicada cantidad, como lo demuestra con declaración jurada del mismo y acompañando a tal objeto certificación expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona de no haber librado suma alguna al Municipio de referencia;

Resultando que habiendo sido favorable el informe de la visita de inspección reglamentaria a las obras mencionadas y que el grado de ampliación se halla completamente terminado, según manifiesta en su informe el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas que la realizó;

Considerando que procede se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de doce mil pesetas de subvención, de conformidad con el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del plan nacional de cultura existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en el expediente consta el informe favorable del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo a la Agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento para obras del plan nacional de cultura, aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campdevánol

(Gerona) la cantidad de doce mil pesetas de subvención que le pertenece percibir por las obras de ampliación realizadas en el edificio construido en dicha localidad para dos Escuelas unitarias, a fin de convertirlo en Escuela graduada con tres secciones para niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias en Martín Miguel (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias: una para niños y otra para niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha procedido a hacer las nuevas valoraciones en el Presupuesto anteriormente formado por la misma, ascendiendo el Presupuesto actual a 131.563,11 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100 de su importe;

Resultando que ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Segovia, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 12.997,80 pesetas, según resguardo señalados con los números 274 y 308 de entrada y 5.254 y 8.502 de registro;

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934 el Ayuntamiento de Martín Miguel debe contribuir a la ejecución de las obras con el 10 por 100 del importe de las mismas, ya que figura con más de 500 habitantes en el censo de población;

Considerando que en la Agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Interventor general de la Intervención del Estado, de fechas 15 y 24 de noviembre próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Martín Miguel (Segovia), un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias: una para niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 131.563,11 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a 1.585,09 pesetas; los del Aparejador, de 951,05, y los 634,03 por premio de pagaduría; y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal, que importa 12.997,80, a la cantidad de pesetas 118.565,31, que se abonarán con cargo a la agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias en Villadiezma (Palencia).

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Ministerio por el Ayuntamiento de Villadiezma (Palencia) solicitando se ponga de nuevo en curso el expediente que incoaron en el año 1934 y que quedó en suspenso al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, para la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha modificado el proyecto formado en 1935, acoplándolo a los precios actuales, importando ahora el presupuesto total, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de

las obras, Aparejador y premio de pagaduría, 123.918,87 pesetas;

Resultando que dicho Ayuntamiento efectuó la entrega del solar ofrecido y se comprometió a cooperar a la construcción de las Escuelas con el 10 por 100 del importe de las obras;

Resultando que ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Palencia, a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, la cantidad de 12.242,58 pesetas, según resguardos señalados con los números 313 y 96 de entrada y 1.348 y 3.011 de registro;

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de Villadiezma debe contribuir a la ejecución de las obras con el 10 por 100 del importe de las mismas, ya que figura con 338 habitantes en el censo de población de España;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario del 13 de marzo último existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Interventor general de la Administración del Estado de fechas 1 y 7 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica de construir en Villadiezma un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 123.918,87 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y Dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a 1.493 pesetas; los del Aparejador, pesetas 895,80, y el premio de pagaduría, que importa 597,19 pesetas; y

Segundo. Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado Presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal de pesetas 12.242,58 a la cantidad de pesetas 111.676,29, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Funes (Navarra) la cantidad de 96.000 pesetas de subvención por el Grupo escolar construido en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Funes (Navarra), solicitando subvención del Estado por el Grupo escolar que ha construido con destino a siete Secciones: tres para niños; tres para niñas y una para párvulos, y varios locales computados como Grados, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Mariano Arteaga;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, participando que sólo puede considerarse como Grado computable el local rotulado como sala de trabajos manuales, ya que, por sus condiciones, puede funcionar como biblioteca; exigida en toda Escuela graduada, toda vez que el local rotulado como biblioteca no tiene capacidad para satisfacer la función de ésta;

Resultando que el Arquitecto escolar don Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y a quien se encomendó la visita de inspección al expresado Grupo, ha emitido informe favorable;

Considerando que según establece el artículo 16 del Decreto de 16 de junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas unitarias; pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección Escuela graduada, computándose como Grado, a los efectos de la subvención el local anteriormente citado; abonándose dichas subvenciones en los dos plazos que señala el aludido artículo;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Ministerio para Obras del Plan Nacional de Cultura existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata;

Considerando que en el expediente consta el informe favorable del Interventor general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, que con cargo a la agrupación

décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de este Ministerio para obras del Plan Nacional de Cultura, aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Funes (Navarra) la cantidad de 96.000 pesetas que, como subvención, le corresponde percibir por el Grupo escolar que dicho Municipio ha construido en la citada población con destino a siete Secciones: tres para niños y tres para niñas y un local destinado a biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Jardines de la Infancia», de esta capital, formulado por el arquitecto escolar don Miguel Angel Ruiz Larrea.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Jardines de la Infancia», de esta capital, formulado por el Arquitecto escolar don Miguel Angel Ruiz Larrea;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 48.003,63 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de levantamiento del pavimento y de los servicios sanitarios y repaso general de toda la cubierta para corregir las goteras;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, de fechas 3 y 7 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha y teniendo en cuenta lo

establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia formulado por don Miguel Angel Luis Larrea, por el presupuesto de 48.093,63 pesetas, con la siguiente distribución: 45.947,51, por ejecución material; 746,64, de honorarios de formación del proyecto; 746,64, de honorarios de dirección; 447,98, de honorarios del Aparejador, y 114,86, por premio de pagaduría, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), presupuesto extraordinario para el presente año, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Culturas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona, para los servicios que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ximénez de Rada», de Pamplona, con destino a la adquisición de material del mismo, con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario de este Departamento, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto por existir crédito en 20 de noviembre último; que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido informe favorable en 4 de diciembre actual, y que el Consejo de Ministros con esta fecha ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al mencionado Instituto pesetas 327.914,50, con arreglo a los presupuestos aprobados de las casas industriales siguientes: Casa «Asín Palacios», 20.777,50; ídem «Borda y Compañía», 53.620; ídem «Ezcurdian», 22.270; ídem «Hispano Olivetti», pesetas 8.100; ídem «Casa Zapatería», 19.225; ídem «Ossa», 33.790; ídem «Vázquez Colls», 44.944; ídem «Villa-

nueva», 31.478; ídem «Richard Gans», 17.064; ídem «Diezo», 12.915; ídem «Arrizabala», 10.710; ídem «Farda y Compañía», 30.636; ídem «Arcaya y Arbizu», 2.635; ídem «Murcia», pesetas 5.300.

Las mencionadas cantidades serán libradas en firme, previa presentación de la correspondiente cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, para los servicios que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, con destino a la adquisición de material para el mismo, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto por existir crédito en el Presupuesto extraordinario en 20 de noviembre último; que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido informe favorable en 4 de diciembre, y que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 180.535,55 pesetas al referido Instituto, con arreglo a los presupuestos aprobados de las casas industriales que se mencionan: «Justo Marti-corena», 17.730; Muebles «Ezcurdian», 94.000; «Hispano Olivetti», pesetas 9.300; «Yarsicio Ortiz», 11.000; ídem, 3.180; «Instalaza y José Anos», 2.800,55; «Pascual Castiella», 7.665; «Antonio Zapatería», 3.000; «Emilio Givert», 2.495; «Orfeón Pamplonés», 12.000; Viuda de Murja, 1.380; J. Marticorena, 5.895, y «Casa Luna», 10.000; cantidad que será librada en firme, previa presentación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de adquisición de material inrentable para los Centros que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 13 de marzo último, en su artículo primero, se concede a este Ministerio la cantidad de cincuenta millones de pesetas para gastos de instalación y reposiciones extraordinarias de mobiliario, material, etc., en edificios y servicios dependientes de la Subsecretaría y de todas las Direcciones Generales;

Resultando que se han recibido los presupuestos remitidos por la Inspección de Primera Enseñanza de Cáceres, Escuela Central Superior de Comercio, Biblioteca Universitaria de Murcia, Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra y Salamanca y Biblioteca Pública de Teruel, para el suministro del mobiliario y material de Oficina indispensables para el funcionamiento regular de las distintas dependencias, los que se han estudiado con todo detalle a fin de determinar las necesidades más perentorias que se precisa atender para la buena marcha de los servicios encomendados a los respectivos Centros;

Considerando que procede atender a las peticiones de referencia por los motivos expuestos y que la adquisición del material solicitado debe estimarse como de instalación y reposición extraordinaria, ya que el crédito ordinario figurado en el Presupuesto vigente en su capítulo segundo, artículo segundo, grupo único, concepto segundo, número uno, no permite satisfacer las necesidades del servicio dada su exigua cuantía en relación con los quinientos Centros a que se refiere;

Considerando, una vez examinadas las propuestas formuladas por los respectivos Centros, a la vista del material y de su precio, la conveniencia de aprobar las mismas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el gasto favorablemente en 15 siguiente, así como que el Consejo de Ministros ha dado su conformidad con esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de las casas que se indican a continuación para el

suministro del material y mobiliario que en los mismos se reseña a los Centros que se relacionan seguidamente y por su importe respectivo, que deberá librarse en firme, con cargo a la expresada partida del Presupuesto extraordinario, previa cuenta a nombre de los Habilitados de los correspondientes organismos:

mente y por su importe respectivo, que deberá librarse en firme, con cargo a la expresada partida del Presupuesto ordinario, previa cuenta a nombre de los Habilitados de los correspondientes organismos:

supuesto extraordinario, previa cuenta a nombre de los Habilitados de los correspondientes organismos:

CACERES

Inspección de Primera Enseñanza:
«Venancio Mirón» 3.457,50

MADRID

Escuela Central de Comercio:
«Demetrio Bravo» 20.950,00
«Asín Palacios, S. A.» 6.060,35
«Original Odhner» 7.800,00 34.810,35

MURCIA

Biblioteca Universitaria:
«José Rodríguez Galiano» 605,00

NAVARRA

Sección Administrativa de Primera Enseñanza:
«Eusebio Ostérez y Compañía» 5.050,00

SALAMANCA

Sección Administrativa de Primera Enseñanza:
«Ignacio García G. Forcat» 3.675,00

TERUEL

Biblioteca Pública:
«Talleres Lafuente» 3.200,00

Total 50.797,85

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto para la instalación de los despachos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 13 de marzo último, en su artículo primero, se concede a este Ministerio la cantidad de treinta millones de pesetas para «gastos de instalación y reposición extraordinarias de mobiliario, material, etc., en edificios y servicios dependientes de la Subsecretaría y de todas las Direcciones Generales»;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Departamento se halla instalada muy deficientemente, ya que al término de la Guerra de Liberación se amuebló con el procedente de otros organismos de inferior categoría;

Resultando que con el fin de atender a la instalación de aquella con el decoro correspondiente a su elevada jerarquía, se han interesado presupuestos de las Casas: Manufacturas Plaza, José Martínez y Pedro Maldonado, que se unen al expediente;

Considerando que procede estimar la adquisición de dicho mobiliario como de instalación y reposición extraordinarias por los motivos expuestos y que el crédito figurado a nombre de esta Junta en el Presupuesto

ordinario no permite satisfacer las necesidades del servicio, dada su escasa cuantía, en relación con los quinientos Centros a que se refiere;

Considerando, una vez examinadas las ofertas presentadas, la conveniencia de aprobar la presentada por la Casa Pedro Maldonado, por su mejor precio y calidad del material;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 21 de octubre último y que la Intervención General de la Administración del Estado informa favorablemente en 15 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, ha tenido a bien adjudicar a la Casa Pedro Maldonado la instalación de los mencionados despachos por su importe de setenta y cuatro mil quinientas pesetas, que deberá librarse en firme, con cargo al concepto primero de la agrupación décima del vigente Presupuesto extraordinario, una vez realizado el servicio y previa cuenta a nombre del Habilitado de esta Junta, don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se concede un crédito especial al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca para los servicios que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de concesión de un crédito al

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, con destino a la adquisición de material del mismo con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 7 de diciembre; que la Intervención General ha emitido informe en sentido favorable en 10 del mismo mes, y que el Consejo de Ministros con esta fecha ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 179.669,22 pesetas al Instituto de Lorca, con arreglo a los Presupuestos aprobados de las casas industriales siguientes:

Capilla.—Jesús Sánchez, 10.000 pesetas.

Instalación siete aulas, Jesús Sánchez, 28.280.

Laboratorio.—Ramón Segura, pesetas 14.870,72.

Aula Dibujo.—Ramón Segura, pesetas 0.870.

Oficinas y despachos.—Jesús Sánchez, 9.817,50.

Sala de Profesores.—Ramón Segura, 18.350.

Biblioteca.—Ramón Segura, 14.910.

Salón de actos.—Ramón Segura, 73.571 pesetas.

Cantidades que serán libradas en firme, previa presentación de la correspondiente cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de este Departamento ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Anormales, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y reparación en la Escuela de Anormales, de Madrid, formulado por el Arquitecto Escolar don Manuel Ródenas;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 215.073,48;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de reparaciones, demoliciones, albañilería, carpintería de armar y de taller, pavimento, fontanería, vidrios y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que, en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1941, pueden realizarse estas obras por sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación 10.ª, Concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura» del presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la Administración del Estado de fechas 1 y 6 de los corrientes, por lo que se ha cumplido con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esa fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31) sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia formulado por el Arquitecto Escolar don Manuel Ródenas, por su presupuesto total de 215.073,48 pesetas, con la siguiente distribución: 207.150,01, por su ejecución material; 2.848,31 por honorarios de formación del proyecto; 2.848,31 pesetas por honorarios de dirección; 1.708,08 por honorarios del aparejador y 517,87 de premio de pagaduría y disponer que las obras las verifique el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración, y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16) Presupuesto extraordinario para el presente

año, Agrupación 10.ª, Concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la torre de la catedral de Teruel, monumento nacional, importante 107.944,50 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Torre de la Catedral de Teruel, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto señor Lorenzo Junquera, importante 107.944,50 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la reparación de la Torre, la que, a consecuencia de los impactos recibidos en nuestra gloriosa guerra de Liberación, precisa de reparación urgente;

Resultando que el citado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 107.944,50 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 104.093,07 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto, 2.081,86 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.249,11 pesetas, y a premio de pagaduría, 520,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que igualmente lo informa en sentido favorable la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre del año 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser ejecutadas con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de noviembre del año en curso, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 3 del corriente mes de diciembre;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Mi-

nistros de 21 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 107.944,50, importe total del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de reparación de cubiertas en el Hospital de Santiago, en Ubeda (Jaén) por la cantidad de 86.293,74 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de cubiertas en el Hospital de Santiago, en Ubeda (Jaén), Monumento Nacional, Zonas Sur y Oeste, formulado por el Arquitecto Conservador de los Monumentos de la séptima Zona, don Francisco Prieto Moreno;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de demolición y sustitución de gran parte de las cubiertas, construcción de cielos rasos, pintura, instalación eléctrica, etc.;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 86.293,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 85.864,42 pesetas; y a premio de pagaduría 429,32 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto de que se trata a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter de extraordinarias, deben ser ejecutadas con cargo al crédito que figura en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de noviembre del año en curso,

y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 29 de noviembre pasado.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.293,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación décima, del presupuesto extraordinario de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943
por la que se aprueban obras de conservación en las Murallas de Toledo, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación de las Murallas de Toledo (Monumento Nacional) formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto continuar la restauración de las murallas de aquella capital, proyectándose ahora la del trozo próximo a Puerta Nueva, completar la ya iniciada del trozo frente al Nuncio, elevándola hasta su altura total, etc.;

Resultando que el proyecto de referencia ascendía en su total importe a la cantidad de 107.120,79 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material, 99.821,95; a honorarios facultativos, por formación de proyecto, 4.232,43; a honorarios de Aparejador, 2.539,45, y a premio de pagaduría, 532,96;

Considerando que el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la que lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien lo considera comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo segundo del citado Decreto procede la reducción en un 50 por 100 de los honorarios correspondientes a Arquitecto y

Aparejador, y que efectuada ésta y modificado el premio de pagaduría, queda reducido el presupuesto a la cantidad de 103.731,95 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, 99.821,95 pesetas; honorarios de Arquitecto, 2.121,21; honorarios de Aparejador, 1.272,72; premio de pagaduría, 516,07 pesetas;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de noviembre del año en curso y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el día 29 del referido mes de noviembre.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 21 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose librar la cantidad de 103.731,95 pesetas, importe total del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el concepto segundo agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943
por la que se aprueban obras en la Torre de la Zuda, en Zaragoza (monumento nacional), por 129.005,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Torre de la Zuda, en Zaragoza (monumento nacional), formulado por los Arquitectos Conservadores de la Quinta Zona, don Manuel Lorente Junquera y don Aristides Fernández Vallespín, importante 129.005,75 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto la restauración del monumento, reponiendo la cubierta, recalzando las cimentaciones y efectuando un corrido de cornisas y apertura de los huecos primitivos;

Resultando que el citado proyecto

asciende en su total importe a la cantidad de 129.005,75 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 124.402,86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto—efectuada la reducción que preceptúa el Decreto de 16 de octubre de 1942—2.488,05 pesetas; a honorarios de Aparejador—asimismo efectuada la reducción que se cita—1.492,83 pesetas; y a premio de pagaduría, 622,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien le emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser ejecutadas con cargo al crédito que figura en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de noviembre último y que la Intervención General de Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 de dicho mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 129.005,75 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma de la Casa de Miranda, en Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la Casa de Miranda, en Burgos (monumento nacional), formulado por el Arquitecto

to don Francisco Iñiguez, importan- te 561.751,93 pesetas;

Resultando que el citado proyec- to comprende, entre otras, las obras de renovación de cubiertas y consoli- dación de muros y escaleras, for- jado de pisos e instalación de servi- cios sanitarios;

Resultando que el proyecto asi- ciende en su total importe a la can- tidad de 561.751,93 pesetas, de las que corresponden a la ejecución ma- terial, 547.370,40 pesetas; a hono- rarios facultativos por formación de proyecto, una vez efectuadas las re- ducciones que determinan los Décre- tos de 7 de julio de 1933 y 16 de oc- tubre de 1942, la cantidad de pese- tas 7.241,72; a honorarios de Apare- jador, 4.345,03 pesetas, y a premio de pagaduría, 2.794,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Faculta- tiva de Construcciones Civiles, la que lo emitió en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario y urgente, deben ser imputadas al crédito que figura en el concepto segundo, agru- pación décima del Presupuesto ex- traordinario de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de noviembre último y la In- tervención General de la administra- ción del Estado fiscalizó favorable- mente el mismo el día 29 del referi- do mes;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sis- tema de administración, debiendo librarse la cantidad de 561.751,93 pesetas, importe total del presupe- sto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el concepto segundo, agrupación dé- cima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de diciembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Fontiveros (Avila), monumento na- cional, importante 263.955,25 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de la Iglesia parroquial de Fontiveros (Avila); Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, impor- tante 263.955,25 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende, entre otras, las obras de levantamiento de todo el tejado, re- fuerzo de las armaduras viejas y reconstrucción de las derruidas; re- posición del artesonado de la nave principal, etc.;

Resultando que el citado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 263.955,25 pesetas, de las que corresponden a la ejecución ma- terial, 255.661,60 pesetas; a honora- rios facultativos, por formación de proyecto, 4.384,59 pesetas; a honora- rios de Aparejador, 2.630,75 pesetas, y a premio de pagaduría, 1.278,30 pesetas;

Considerando que, en cumplimen- to de lo preceptuado en el Real De- creto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a in- forme de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emi- te en sentido favorable a su aproba- ción, y que en igual sentido favora- ble lo informa la Comisaría Gene- ral del Servicio de Defensa del Pa- trimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser ejecutadas con cargo al crédito que figura en el concepto segundo, agru- pación décima del Presupuesto ex- traordinario de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de noviembre último y que la In- tervención General de la Administra- ción del Estado fiscalizó favorable- mente el mismo con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sis- tema de administración, debiendo librarse la cantidad de 263.955,25 pese- tas, importe del presupuesto, en con- cepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el concepto se-

gundo, agrupación décima del Pre- supuesto extraordinario de este De- partamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Mono- polios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se ci- tan los cinco premios de 125 pese- tas cada uno asignados a las aco- gidas en los establecimientos de Be- neficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instruc- ción general de Loterías de 25 de fe- brero de 1893, para adjudicar los cin- co premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Modesta Lamo Cuesta, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Rosario Priere Anciros, Asunción Díez Santamaría, Luisa López Mayor y Fi- lar García Maldonado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimien- to del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.— P. O., E. Quijada.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisio- nes y Vencimientos que se relacionan (63). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1. a 24 y 28 y 29 de no- viembre últimos y 3 a 13 y 16 a 22 de diciembre actual.

Factura número 22, de Deuda Amor- tizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 109.178, 109.192 al 6, 109.278, 109.298 a 200, 109.337 y 38, 111.183 al 87, 113.787 al 62, 114.552, 116.150, 117.039 y 40, 117.190 y 1.119.943 al 6, 120.591, 120.316 al 24, 139.816 al 8, 143.182, 147.597, 148.783 y 9, 150.063 y 4, 159.300, 159.934 al 53,

160.279 y 80, 161.812 al 6, 164.562 y 3, 165.170 y 1, 165.705 y 6, 168.442, 170.952, 173.475 al 9, 173.745 al 51, 174.188, 187.166, 187.200 al 3, 188.756 y 7, 192.666, 195.643 al 8, 197.392, 204.514, 205.179 y 80.

Serie B, números 64.505 al 16, 66.340, 66.861 y 2, 73.493 al 8, 74.120, 75.201, 77.791 al 6, 78.511 al 21, 79.220, 81.491, 81.571, 81.660 y 1, 81.798 al 802, 82.626 y 7, 84.183 al 90, 84.213 y 14, 85.014 y 5, 85.214 al 20, 85.286 al 308, 85.718, 86.074, 86.554 al 6, 86.568 al 78, 87.587, 88.192 al 201, 90.784, 91.083, 91.118, 91.647, 91.997 y 8, 92.210, 92.587 al 93, 92.598 al 600, 92.715, 94.687 al 93, 95.091 al 8, 96.292 y 3, 96.734, 97.292 y 3.

Serie C, números 59.425, 59.758, 59.797 y 8, 59.816, 61.596, 61.625, 62.318 al 26, 62.323 al 30, 63.593, 63.213, 63.615 y 16, 64.472, 64.508 al 10, 64.778, 65.244 y 5, 65.261 al 4, 66.300 y 1, 66.055 al 8, 66.215 y 16, 66.474 y 6, 66.742 y 3, 67.250 al 6, 67.264 al 6, 68.186, 69.708, 70.083, 70.496 al 500, 70.583, 72.564 al 9, 73.190, 73.757, 74.320, 78.684 al 7, 78.711 y 12, 78.795, 79.363 y 4, 80.543 y 4, 80.812, 80.856.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 93.111 al 3, 94.948, 95.765 y 6, 93.900 al 4, 96.909 al 11, 97.034 al 73, 98.284 al 204, 98.961 al 73, 99.747 y 8, 104.181 al 90, 106.789 y 90, 106.809, 107.997 al 108.055, 108.184, 108.236 al 40, 108.245 al 96, 108.302 al 12, 108.334 al 43, 108.345 al 57, 108.362 al 420, 108.425 al 61, 108.464 al 84, 108.492, 108.513 al 29, 108.595 al 8, 108.605 al 9, 108.614 al 19, 108.623 al 29, 108.633 al 44, 108.659 y 60, 108.667 al 784, 108.821, 108.970, al 3, 108.989 y 90, 108.995 al 8, 109.011 al 14, 109.096 al 131, 109.145 al 9, 109.172 y 3.

Serie B, números 44.637 al 9, 46.105, 46.165, 46.209, 46.250, 46.501, 46.705, 48.217, 48.466, 48.479, 49.208, 49.863 al 7, 50.074 al 7, 52.552 y 3, 52.622 y 3, 53.184 y 5, 54.324 al 37, 54.683, 55.927 y 8, 56.350, 56.463 y 4, 55.478 al 97, 56.601 y 2, 56.765 y 6, 57.695, 60.583, 60.592 y 3,

61.265 y 6, 61.328, 61.364, 61.424 y 5, 61.680 y 1, 62.144, 62.202, 63.302, 63.426, 63.829, 64.455 al 60, 64.473 y 4.

Serie C, números 32.759, 32.761, 33.096, 34.492, 35.163, 35.193, 35.552 y 3, 36.794 al 7, 37.609 al 12, 38.250, 39.383 y 884, 40.894 al 900, 41.234, 41.616, 42.319, 43.852, 44.588, 45.145, 46.783, 47.028 al 32, 47.064 al 9, 47.185 y 6, 47.616, 49.984, 50.013 al 6, 52.137 al 9, 52.718 y 9, 52.921, 53.084 al 6, 54.093 y 4, 55.248 al 52, 55.561 al 3, 55.770, 56.261 al 68, 57.878, 57.881, 58.575, 58.630, 59.066.

Serie E, números 13.895 y 6, 13.919, 13.948, 14.626, 14.628.

Factura número 24, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 51.040 al 3, 52.161, 52.556, 56.982 al 5, 57.194, 58.894, 59.727, 60.922, 61.223, 62.039 al 27, 64.615, 66.943, 67.377 y 2, 68.567, 71.322 al 441, 72.664, 73.519 al 32, 76.360 y 1, 77.949 al 53, 78.734 al 43, 78.764, 79.463 al 10, 80.457 al 69, 80.657, 82.636 al 40, 83.001 al 8, 84.532 al 15, 84.748 al 52, 85.014, 86.162 al 7, 86.277 al 9, 86.557, 86.586, 86.710 al 14, 86.939 y 40, 90.211, 91.497, 91.680 al 4, 92.692 y 3.

Serie B, números 36.492 y 3, 37.302, 37.591, 37.609 al 11, 37.693, 37.905, 38.128 al 42, 38.473 al 7, 40.986, 41.239 y 40, 41.296 al 313, 41.376, 41.391, 41.402, 41.405 al 19, 41.421 al 7, 41.445 al 56, 41.458 y 9, 41.461 al 92, 41.466 al 512, 41.521 y 22, 41.534 al 25, 41.617 al 22, 41.677 al 9, 41.681 al 3, 41.686 al 9, 41.692 al 751, 41.757 al 62, 41.853 al 5, 41.860 y 1, 41.871 y 2, 41.903 al 10, 41.916 al 36, 41.948 al 63, 41.981, 41.984, 41.993, 42.057 y 8, 43.687 al 91.

Serie C, números 22.417, 24.837 y 8, 24.859, 24.905, 25.225, 26.315, 26.337 y 8, 26.744 al 60, 27.007 al 9, 27.281, 27.923, 28.581, 28.842 y 3, 29.432 al 49, 29.512 al 14, 29.516 al 44, 29.558 al 75, 29.580 al 613, 29.622 al 4, 29.638 al 47, 29.667 al 9, 29.671 al 7, 29.681 al 712, 29.717 al 28, 29.776, 29.783, 29.785, 29.816 al 23, 29.846 al 69, 29.881, 29.909 al 13, 29.956 y 7, 29.980 y 1, 30.708 y 9, 30.863, 31.056, 31.470, 31.769, 32.679.

Serie D, números 16.393, 17.072 y 1, 18.414, 18.476, 18.487, 19.540, 20.767, 21.722, 22.723 y 90, 23.325 al 40, 24.457, al 70, 24.479 al 82, 25.292, 25.304, 25.764, 26.266 y 7, 26.579.

Serie E, números 5.808, 5.462, 6.921, 6.802, 6.970, 7.221, 7.362, 7.034, 8.173, 8.541 y 2, 8.679, 8.920, 9.093, 10.037, 11.237, 11.668, 11.868 y 9, 13.525, 13.892.

Serie F, números 4.588, 4.762, 6.081, 6.180 y 1, 6.417, 6.535, 6.607 y 3, 6.661, 7.274, 8.393, 8.822.

(Continuará)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal del concurso oposición para proveer una plaza de Fotógrafo vacante en el Museo Arqueológico Nacional

Señalando fecha, hora y local en el que han de presentarse ante el Tribunal los opositores admitidos, aspirantes a dicha plaza.

Por el presente anuncio se convoca a los señores aspirantes admitidos a este concurso oposición, y que al final se relacionan, para que el próximo día 10 de enero de 1944 y hora de once de la mañana, se personen en el local de este Museo (calle de Serrano, 13), para dar comienzo a los ejercicios de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 18 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero) y convocatoria de los mismos, día y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Opositores admitidos

Don Eusebio Sanchis Verde, don Fernando Bushell von Blankenstein, don Telesforo Gil García, don Francisco Azpicueta Jiménez, don Enrique Serrano Pérez, don Cristóbal Mendía Santos, don José Domínguez Ramos, don José Yllera Sáez y don Faustino Herrera Rocas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.— E. Secretario del Tribunal (legible).

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 47 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día

NUMEROS	PREMIOS		POBLACIONES		NUMEROS	PREMIOS		POBLACIONES	
	Pesetas		1.ª SERIE	2.ª SERIE		Pesetas		1.ª SERIE	2.ª SERIE
36545	15.000.000		Barcelona y Cádiz.	Madrid.	28077	50.000	Jaén y Vinaroz.	Barcelona.	
105	6.000.000		Barcelona y Barcelona.	Madrid.	43141	50.000	Málaga.	Málaga.	
44155	3.000.000		Barcelona.	Barcelona.	48850	50.000	Valencia.	Valencia.	
33349	1.000.000		Madrid.	Valencia.	12327	50.000	Valencia.	Valencia.	
25135	500.000		Valladolid.	Madrid.	24132	25.000	Oñate.	Madrid.	
12634	250.000		Málaga.	Barcelona.	32275	25.000	Madrid.	Madrid.	
21151	150.000		Madrid y S. C. Tener.	Vigo.	6501	25.000	Barcelona.	Barcelona.	
9671	150.000		Barcelona.	Málaga.	15439	25.000	Madrid.	Madrid.	
48006	100.000		Huelva.	Huelva.	38191	25.000	Bilbao.	Bilbao.	
44551	100.000		San Sebastián.	Valencia.	48795	25.000	Barcelona.	Barcelona.	
44415	100.000		Madrid.	Sevilla.	12364	25.000	Madrid.	Madrid.	
31354	100.000		Madrid.	Madrid.	30954	25.000	Valencia.	Valencia.	
39583	75.000		Madrid.	Barcelona.	15485	25.000	Madrid.	L. de la Concepción.	
26215	75.000		Jaén y Bilbao	Barcelona.	5642	25.000	Madrid.	Valencia.	
17294	75.000		Quintanar de la Orden y Castellón.	Barcelona.	45344	25.000	Salamanca.	Salamanca.	
5020	75.000		Madrid.	Barcelona.	48630	25.000	Madrid.	Madrid.	
10658	75.000		San Sebastián.	Barcelona.	43247	25.000	Barcelona.	Barcelona.	
31674	50.000		Madrid.	Sevilla.	43635	25.000	Valencia.	Valencia.	
23531	50.000		Valencia.	Valencia.	21638	25.000	Madrid.	Madrid.	
27296	50.000		Barcelona.	Barcelona.	20908	25.000	Alicante.	Alicante.	
45988	50.000		Madrid.	Madrid.	20874	25.000	Madrid.	Madrid.	
29111	50.000		Madrid.	Madrid.	26440	25.000	Barcelona.	Barcelona.	
26692	50.000		Barcelona.	Barcelona.	12903	25.000	Madrid.	Barcelona.	
					39194	25.000	Madrid.	Madrid.	

Han obtenido el reintegro de 2.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1943.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de enero de 1944

Ha de constar de seis series de 47.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.870.844 pesetas en 6.773 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ...	500.000
1 de ...	200.000
1 de ...	100.000
1 de ...	50.000
1 de ...	25.000
12 de 15.000	180.000
1.754 de 1.500	2.631.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	148.500
2 ídem de 7.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior del que obtenga el premio primero	15.000
2 ídem de 6.000 íd. íd. para los del premio segundo	12.000
2 ídem de 3.747 íd. íd. para los del premio tercero	7.494
4.699 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el primer premio	704.850
6.773	4.870.844

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único (documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid 18 de junio de 1943.—El Director general Fernando Roldán.